

# Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo

## DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A Los Accionistas de las Juntas Directivas de  
**Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo**

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de **Bancrecer S.A. Banco de Desarrollo** al 31 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y de los estados conexos de resultados, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujo del efectivo por los semestres terminado en esa fecha, expresados en bolívares nacionales. Estos estados financieros y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditorías de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están excepto de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de evidencia que respalda los montos y relaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica más ampliamente en las Notas 1 y 25 a los estados financieros, en fecha 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reimpresa por la Reforma Parcial de la Ley de Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011 y vigente a partir de la fecha de su publicación, la cual establece adicional al cambio de nombre y estructura organizacional del Ente Regulador, un cambio en la normativa que regula las actividades del sector bancario de Venezuela. El Banco como institución financiera nacional preparó sus estados financieros con base en las normas de contabilidad establecida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, vigente hasta la fecha. A la fecha de este informe la SUDEBAN no ha emitido la nueva normativa prudencial sobre el funcionamiento y relación con el Sector Bancario derivada de la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela como se menciona más ampliamente en la nota 3 a los estados financieros.

Como se indican en las Notas 20 y 21 a los estados financieros, el accionista principal del Banco y empresas del Grupo Santander, mantienen depósitos importantes, cuyos saldos se encuentran en los estados adjuntos.

En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos sustanciales, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo** al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivos por los semestres terminados en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad establecida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario vigente hasta el 28 de diciembre de 2010, mencionada en el tercer párrafo.

Como se indica más ampliamente en la Nota 13 de los estados financieros, en el mes de mayo de 2010 el banco recibió un Oficio de la SUDEBAN según el cual se objetó que el Presidente del Consejo General de su principal accionista, Fundación Sanven, A.C., sean elegido por Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. Posteriormente, en fecha 27 de enero de 2011, de acuerdo a lo instruido por el Ente Regulador en la Resolución N° 651.10, se modificaron los Estatutos Sociales de la Fundación Sanven, A.C., sustituyendo a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por Asesora Vasan, S.C. cuyo objeto principal es presentar asesoría y administración de sociedades, con el cual el banco dio cumplimiento a la instrucción de sustituir a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por otra persona jurídica que no sea un operador de valores autorizado. Con fecha 12 de abril de 2011, la SUDEBAN dio respuesta al Banco en relación con esta situación solicitando una serie de documentación al respecto para su revisión, la cual fue remitida por el Banco en fecha 2 de mayo de 2011, no habiendo recibido respuesta por parte de ese ente regulador en relación a la revisión de la documentación enviada.

Como se indica más ampliamente en la Nota 12 a los estados financieros, a la fecha de este informe, la Gerencia del Banco se encuentra relacionado los estudios pertinentes sobre ciertas provisiones para contingencia contabilizadas en sus libros y ha considerado destinar las mismas para cubrir los posibles efectos que tendrá el plan de adecuación que debe aplicar el banco para adaptarse a las nuevas legislaciones del sector bancario, y acometer el plan de expansión del banco, ambos a ser implementado en los próximos años. Dichas provisiones fueron originalmente constituidas en julio de 2009. Con fecha 23 de marzo de 2011, la SUDEBAN solicitó la explicación y sustentación de la orientación del uso de dichas provisiones, la cual fue remitida por el Banco en fecha 6 de abril de 2011, no habiendo recibido respuesta por parte de ese ente regulador en relación a la revisión de la documentación enviada.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, de **Bancrecer S.A., Banco de Desarrollo**, tomados en conjunto con base a su costo histórico. En las páginas 61 a la 66 y de acuerdo con la resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario se incluyen para fines de información complementaria los estados financieros en bolívares constantes al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010. Esta información complementaria fue preparada y es responsabilidad de la Gerencia del Banco. Dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditorías aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, están presentado razonablemente, en todos los aspectos sustanciales, de conformidad con las bases de contabilidad descrita en la Nota 1 a los estados financieros y en las Nota anexas a dichas información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.  
Contador Público  
CPC N° 5416  
SVIF N° CP-036  
CNV N° B-709

Caracas - Venezuela, 12 de agosto de 2011

### BALANCES GENERALES AL 30 JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (En bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>ACTIVO</b>			
<b>DISPONIBILIDADES:</b>	<b>2, 4, 18, 19 y 22</b>		
Efectivo		631.046	504.336
Banco Central de Venezuela		57.342.086	51.738.760
Bancos y otras instituciones financieras del país		9.025.320	17.866.651
Bancos y corresponsales del exterior		18.004	31.298
Efectos de cobro inmediato		<u>7.257.226</u>	<u>176.168</u>
		74.273.682	70.317.213
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS</b>			
<b>VALORES:</b>	<b>2, 5, 18, 19 y 22</b>		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		202.911.400	126.584.416
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		<u>13.056.359</u>	<u>7.902.668</u>
		215.967.759	134.487.084
<b>CARTERA DE CRÉDITOS:</b>	<b>2, 6, 18 y 19</b>		
Créditos vigentes		249.089.332	186.370.652
Créditos reestructurados		1.720.819	444.634
Créditos vencidos		1.297.641	1.918.128
Créditos en litigio		84.964	84.964
Provisión para cartera de créditos		<u>(7.146.389)</u>	<u>(6.379.728)</u>
		245.046.367	182.438.650
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:</b>	<b>2, 7, 18 y 19</b>		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		4.023.111	1.136.070
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		1.800.934	1.359.158
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		<u>(169.858)</u>	<u>(128.226)</u>
		5.654.187	2.367.002
<b>BIENES DE USO</b>	<b>2 y 8</b>	1.747.939	1.422.074
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>2, 9 y 20</b>	<u>11.733.649</u>	<u>8.958.584</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<u><u>554.423.583</u></u>	<u><u>399.990.607</u></u>
<b>CUENTAS DE ORDEN:</b>	<b>2, 16 y 18</b>		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>462.393.900</u>	<u>331.986.617</u>

**BALANCES GENERALES**  
**AL 30 JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
(En bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO: 10, 18, 19 y 20</b>			
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		93.275.451	78.274.721
Cuentas corrientes remuneradas		139.996.422	91.337.615
Otras obligaciones a la vista		107.060.003	78.348.947
Depósitos de ahorro		125.864	114.507
Depósitos a plazo		10.000	2.607.603
Captaciones del público restringidas		-	1.726.044
		<u>340.467.740</u>	<u>252.409.437</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: 11, 18 y 19</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		125.561.273	75.983.502
		<u>125.561.273</u>	<u>75.983.502</u>
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: 18, y 19</b>			
Gastos por pagar por captaciones del público		475.832	365.032
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		938.187	532.476
		<u>1.414.019</u>	<u>897.508</u>
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS 12</b>			
		<u>34.991.752</u>	<u>29.401.637</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<u>502.434.784</u>	<u>358.692.084</u>
<b>PATRIMONIO: 13</b>			
Capital social pagado		37.172.463	37.172.463
Reservas de capital		975.265	548.011
Ajustes al patrimonio		8.830.885	1.779.864
Resultados acumulados		2.925.798	1.644.037
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		2.084.388	154.148
		<u>51.988.799</u>	<u>41.298.523</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>554.423.583</u>	<u>399.990.607</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA CONTINGENTES: 2, 16 y 18</b>			
Otras cuentas de orden acreedoras		462.393.900	331.986.617
		<u>462.393.900</u>	<u>331.986.617</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS**  
**EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
(En bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>INGRESOS FINANCIEROS: 2</b>			
Ingresos por disponibilidades		14.129	14.414
Ingresos por inversiones en títulos valores		11.757.393	6.702.045
Ingresos por cartera de créditos		24.987.658	21.368.264
Otros ingresos financieros		-	558
		<u>36.759.180</u>	<u>28.085.281</u>
<b>GASTOS FINANCIEROS:</b>			
Gastos por captaciones del público		7.543.971	5.355.829
Gastos por otros financiamientos obtenidos		4.457.375	4.295.386
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	315
		<u>12.001.346</u>	<u>9.651.530</u>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>		24.757.834	18.433.751
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS 6</b>			
		182.799	27.358
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:</b>			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		1.441.137	387.126
		<u>1.441.137</u>	<u>387.126</u>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>		23.499.496	18.073.983
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS 14 y 20</b>			
		17.738.995	13.105.999
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS 5 y 20</b>			
		<u>(1.750.126)</u>	<u>(789.740)</u>
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>		<u>39.488.365</u>	<u>30.390.242</u>
<b>MENOS:</b>			
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:</b>			
Gastos de personal		18.891.592	15.931.532
Gastos generales y administración		15.063.775	13.134.311
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios		1.704.464	1.225.393
Aportes a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario		237.762	255.469
		<u>35.897.593</u>	<u>30.546.705</u>
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>		3.590.772	(156.463)
<b>Ingresos operativos varios 12</b>			
		797.871	2.530.422
<b>Gastos operativos varios 9</b>			
		<u>(2.655.223)</u>	<u>(1.489.348)</u>
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>		1.733.420	884.611
<b>Gastos extraordinarios</b>			
		<u>(24.405)</u>	<u>(87.052)</u>
<b>RESULTADO NETO</b>		<u>1.709.015</u>	<u>797.559</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:</b>			
Reserva legal		341.803	159.511
Otras reservas de capital		85.451	39.878
Resultados del semestre a resultados acumulados		1.281.761	598.170
		<u>1.709.015</u>	<u>797.559</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO**  
**POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
(En bolívaes)

NOTAS	Capital social pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
			Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	37.172.463	15.462.054	278.898	69.724	348.622	1.779.864	522.934	(14.939.121)	(14.416.187)	112.034	40.458.850
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	797.559	797.559	-	797.559
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2010	13	-	-	-	-	-	299.085	(299.085)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital: Reserva legal	13	-	-	159.511	-	159.511	-	-	(159.511)	(159.511)	-
Otras reservas de capital	13	-	-	-	39.878	39.878	-	-	(39.878)	(39.878)	-
Reposición de pérdidas acumuladas	13	-	(15.462.054)	-	-	-	-	15.462.054	15.462.054	-	-
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2, 5 y 13	-	-	-	-	-	-	-	-	42.114	42.114
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	<u>37.172.463</u>	<u>-</u>	<u>438.409</u>	<u>109.602</u>	<u>548.011</u>	<u>1.779.864</u>	<u>822.019</u>	<u>822.018</u>	<u>1.644.037</u>	<u>154.148</u>	<u>41.298.523</u>
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	1.709.015	1.709.015	-	1.709.015
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2011	13	-	-	-	-	-	640.881	(640.881)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital: Reserva legal	13	-	-	341.803	-	341.803	-	-	(341.803)	(341.803)	-
Otras reservas de capital	13	-	-	-	85.451	85.451	-	-	(85.451)	(85.451)	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	13	-	-	-	-	7.051.021	-	-	-	-	7.051.021
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2, 5 y 13	-	-	-	-	-	-	-	-	1.930.240	1.930.240
<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011</b>	<u>37.172.463</u>	<u>-</u>	<u>780.212</u>	<u>195.053</u>	<u>975.265</u>	<u>8.830.885</u>	<u>1.462.900</u>	<u>1.462.898</u>	<u>2.925.798</u>	<u>2.084.388</u>	<u>51.988.799</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS  
EL 30 JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(En bolívares)**

<u>NOTAS</u>	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	1.709.015	797.559
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo previsto por actividades de operación:		
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses por cobrar	<b>6 y 7</b> 808.292	(403.744)
Constitución de provisión para otros activos y otros	<b>9</b> -	85.895
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	<b>12</b> 17.263	8.056
Liberación de otras provisiones	<b>12</b> (782.951)	(2.482.425)
Depreciaciones y amortizaciones	<b>8 y 9</b> 2.713.295	3.293.005
Variación de otros activos	(5.151.230)	4.216.565
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(3.328.817)	172.904
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	6.207.545	(880.961)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	<u>516.511</u>	<u>(242.713)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>2.708.923</u>	<u>4.564.141</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	<b>10</b> 88.058.303	40.197.857
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<b>11</b> <u>49.577.771</u>	<u>(60.516.188)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	<u>137.636.074</u>	<u>(20.318.331)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados en el período	(214.720.641)	(149.797.850)
Créditos cobrados en el período	151.346.264	133.682.863
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(72.512.852)	27.581.207
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	13.438	8.260
Compras netas de bienes de uso	<b>8</b> <u>(514.737)</u>	<u>(597.224)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de inversión	<u>(136.388.528)</u>	<u>10.877.256</u>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA EN DISPONIBILIDADES</b>	3.956.469	(4.876.934)
<b>DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE</b>	<u>70.317.213</u>	<u>75.194.147</u>
<b>DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE</b>	<u>74.273.682</u>	<u>70.317.213</u>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:</b>		
Ganancia por fluctuaciones cambiarías por tenencia de activos en moneda extranjera	<b>13</b> 7.051.021	-
Créditos castigados durante el período	<b>6</b> 611.629	790.870
Reclasificación de provisiones a amortización acumulada gastos diferidos	148.258	1.107.578
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	<b>7</b> 21.217	44.990
Castigos de provisión de otros activos	<b>9</b> -	100.354
Reclasificación de provisiones a depreciación acumulada bienes de uso	<b>8</b> -	29.820

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(En bolívares)**

**1. ORGANIZACIÓN Y REGIMEN LEGAL**

**Organización** - Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene 13 y 11 Agencias bancarias, respectivamente, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Miranda, Carabobo, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Barquisimeto y Maracay. Asimismo, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene 235 y 227 trabajadores, respectivamente.

La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley del Sistema Financiero Nacional, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y por las Normas e Instrucciones establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) y el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social. Se crea el Órgano Superior del Sistema Financiero, que estará conformado por el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela. Se estableció un lapso de ciento ochenta (180) días para adaptarse a la mencionada ley.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, posteriormente fue reformada y publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011 el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la disposición transitoria décimo quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley (ver Nota 25).

El Banco mediante comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de fecha 2 de mayo de 2011, solicitó la transformación de Bancrecer a Banco Microfinanciero ya que la nueva ley sólo reconoce dos tipos o modalidades de instituciones financieras: Bancos Universales y Bancos Microfinancieros. En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron la mencionada transformación y reformaron los Artículos 1 y 4 de los estatutos sociales vigentes, a fin que dar cumplimiento con lo establecido en la nueva ley.

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de la respectiva aprobación.

**Aprobación de estados financieros** - Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2011 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 69 en fecha 11 de julio de 2011, y los correspondientes al 31 de diciembre de 2010 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 62 de fecha 12 de enero de 2011 y en Asamblea de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en bóveda, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. Inversiones en títulos valores** - Las inversiones en títulos valores se clasifican con base en la intención y capacidad de la Gerencia con respecto a tales valores en la fecha de adquisición.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen, las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal.

Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que pueden ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días desde el momento de su adquisición, y que tienen un mercado activo tal como la bolsa de valores. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsas de valores, se registrarán al costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. La ganancia o pérdida neta no realizada originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio, hasta tanto se realicen mediante la venta o transferencia a la categoría de inversiones en títulos valores para negociar, ya que si la transferencia es a la categoría de mantenidas hasta su vencimiento se mantendrá en forma separada en el patrimonio, amortizándose durante la vida restante de la inversión.

Las inversiones en títulos valores clasificadas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, dichas inversiones se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados, en los rubros de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Adicionalmente, se incluyen los depósitos a plazo y colocaciones en instituciones financieras fuera del país, los cuales se registran a su valor nominal. Las inversiones provenientes de otras categorías de inversión, deberán ser valuadas bajo los mismos criterios existentes para la categoría que les dio origen.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

## c. Cartera de créditos -

**Créditos vigentes:** Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

**Créditos reestructurados:** Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

**Créditos vencidos:** En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o la institución no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Para los microcréditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada una cuota, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

**Créditos en litigio:** Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los microcréditos clasificados en las categorías (D) o (E) de acuerdo a la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados.

## d. Provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de activos -

**Provisión para cartera de créditos:** El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras dictó las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% del saldo de la cartera de créditos.

Cuando la Gerencia considere que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión, previa autorización de la SUDEBAN.

**Provisión para rendimientos por cobrar:** En esta cuenta se registra la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos cuando el crédito o la cuota tenga más de 30 días de vencido y el interés esté pendiente de cobro. Asimismo, se crea una provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tengan más de 60 días de haberse devengado y aún no se hayan cobrado.

**Provisión para otros activos:** La Gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros Activos" con una frecuencia de por lo menos 90 días, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión por el 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad, conjuntamente con los rendimientos generados por dichos títulos a la fecha. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

- e. Bienes de uso** - Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para cada uno de los diferentes tipos de activos.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

La depreciación se calcula con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones	20
Mobiliario de oficina	4
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	4
Vehículos	5

Los desembolsos realizados para la adquisición de equipos relativos al proyecto de incorporación del chip, se deprecian con base en el método de línea recta sobre la vida útil establecida por la Superintendencia en función a la culminación del proyecto, cuya fecha de terminación es al 31 de diciembre de 2010 o antes, según lo siguiente:

	<u>Años en caso de culminación del proyecto</u>	<u>Años en caso que no culminen el proyecto</u>
Equipos de computación	6	4

- f. Otros activos** - Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, títulos valores vencidos y otras cuentas por cobrar varias.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro "Otros activos", incluyen mejoras a locales arrendados, gastos de organización, software adquirido por el Banco, licencias compradas, gastos de reconversión monetaria, gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años, excepto por: los gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y los gastos de reconversión monetaria, los cuales se amortizan de acuerdo a los lapsos establecidos por la Superintendencia y dependen del concepto del desembolso. En el caso del proyecto de incorporación del chip depende de su culminación, el cual no debe superar el 31 de diciembre de 2010, los períodos comprenden entre uno (1) a seis (6) años (en caso de culminación) y entre uno (1) y cuatro (4) años (en el caso que no se culmine el proyecto).

- g. Apartado para indemnizaciones laborales** - La provisión para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real, calculada de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

El Banco mantiene las indemnizaciones laborales sencillas depositadas en un fideicomiso a nombre de sus trabajadores, mientras que el estimado para indemnizaciones por despido injustificado y otras indemnizaciones, es mantenido en los registros de contabilidad en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos", previo estudio realizado por la gerencia del Banco para cubrir con esta eventual obligación.

- h. Apartado para contingencias futuras**- Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

- i. Impuesto sobre la renta** - La provisión para impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto sobre la renta diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto sobre la renta diferido se determina en base a lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 y se registra cuando es importante.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los cálculos realizados por la gerencia del Banco no correspondía registrar impuesto diferido.

- j. Cuentas contingentes deudoras** - Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído, por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado y corresponden, principalmente, al otorgamiento de avales y fianzas. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobaciones de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

- k. Reconocimiento de ingresos y gastos** - Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan. Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de otros ingresos operativos, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, cobrada de forma anticipada y registrada como ingreso al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- l. Transacciones y saldos en moneda extranjera** - Se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las tasas de cambio utilizadas por el Banco fueron de Bs. 4,30, para ambos semestres, excepto los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), los cuales durante el segundo semestre de 2010 se encontraban valorados a Bs. 2,60 por cada dólar de los Estados Unidos de América.

- m. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros** - La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

- n. Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

**Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de la inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta.

*Riesgo operacional:* El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

### 3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo N° 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con principios contables e instrucciones establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y Normas Prudenciales.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 Versión 5 (BA VEN-NIF N° 0 V5), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA).

El Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la FCCPV ha emitido algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen las interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Boletines de Aplicación son los siguientes:

- a. BA VEN-NIF N° 0, "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", versión 5".
- b. BA VEN-NIF N° 02, "Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF, versión 1".
- c. BA VEN-NIF N° 04, "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano, versión 1".
- d. BA VEN-NIF N° 05, "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF, versión 1".
- e. BA VEN-NIF N° 06, "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME, versión 1".
- f. BA VEN-NIF N° 07, "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura, versión 0".
- g. BA VEN-NIF N° 08, "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), versión 0".

Para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2008, y únicamente para la aplicación de las Grandes Entidades, estarán derogadas todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con aquellas y en su lugar se ratifica la obligatoriedad de aplicación de las VEN-NIF y los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF) aprobados por la FCCPV. En el caso de las Pequeñas y Medianas Entidades (PYME) la derogatoria aquí señalada será aplicable para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011. Por lo tanto, a partir de esa fecha los PCGA aplicables en Venezuela son los establecidos en el boletín de adopción BAVEN-NIF N° 0.

En fecha 6 de noviembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.053, la Resolución N° 273.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las VEN-NIF, como información complementaria, serían exigidos a partir del semestre finalizado el 30 de junio de 2010. En este sentido, para la elaboración de los mismos, y sólo para fines comparativos, las cifras del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2009, deben ser ajustadas con dichas normas.

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425, la Resolución N° 22.710 de fecha 5 de mayo de 2010, emitida por la SUDEBAN, tomando en cuenta el alcance de la Resolución N° 27.308, difiriendo la fecha de presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las

VEN-NIF, para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2010. En este sentido, para la elaboración de los mismos, y sólo para fines comparativos, las cifras del semestre finalizado el 30 de junio de 2010, deben ser ajustadas con dichas normas.

Posteriormente, en fecha 18 de marzo de 2011 fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637, la Resolución N° 64.810 de fecha 28 de diciembre de 2010, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difiriendo la presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las Normas VEN-NIF, hasta tanto ese ente regulador así lo indique.

Las normas establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, según se menciona en la Nota 2, difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general vigentes en Venezuela (VEN-NIF) de acuerdo con el párrafo anterior, siendo los más importantes, según el análisis preliminar efectuado por la Gerencia del Banco, los siguientes:

- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
  - Se constituyen provisiones sobre la cartera de crédito, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 2% sobre el saldo de la cartera de créditos. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función a la posible recuperación de los activos.
  - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, mientras, según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
  - Los intereses sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
  - Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
  - Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
  - Las normas de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se

disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.

- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Los bienes recibidos en pago se registran al costo o valor de mercado, el menor y se amortizan entre 1 y 3 años con base en el método de línea recta; mientras que de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se presentan al costo o valor recuperable si este último es menor y se registran como activos para la venta o propiedades de inversión dependiendo de su destino. Aquéllos que califiquen como inversiones inmobiliarias se deprecian durante el período de tiempo que se espera que generen beneficios económicos.
- El costo original de los Bienes de Uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Los bienes de uso con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 Unidades Tributarias (UT) se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no definen la vida útil de los activos ni establecen límites cuantitativos para su reconocimiento.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de "Otros activos". De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), éstas se presentan como parte de los Bienes de Uso. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.
- Las transacciones en moneda extranjera, principalmente aquellas realizadas en dólares estadounidenses (US\$), se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, los saldos y transacciones en moneda extranjera por operaciones que se encuentren sujetas al régimen cambiario vigente se valorarán utilizando la tasa de cambio oficial. Para estos efectos, las transacciones para cuyos pasivos no exista la expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas de acuerdo con el régimen cambiario indicado en la Nota 21 a los estados financieros, se registrarán utilizando la mejor estimación de la expectativa de los flujos en bolívares que a la fecha de la transacción habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjera - SITME.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan generalmente por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.

- Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF N° 2 Versión 1, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF", estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, según Resolución 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, requiere los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria para propósitos de análisis adicional. Los estados financieros ajustados por inflación, según el método del nivel general de precios (NGP), excluyen los valores registrados por revalorizaciones y todas sus consecuencias, tales como los gastos de depreciación sobre la revalorización en el período corriente y en períodos anteriores, el superávit por revalorización y cualquier capitalización de este superávit que haya sido incorporada al capital social.
- Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en resultados al momento que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.
- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, las inversiones y colocaciones menores a noventa (90) días.

#### 4. DISPONIBILIDADES

##### *Encaje Legal*

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece en su Artículo 63 que las instituciones bancarias deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo, depositados en el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo a lo que disponga este último mediante resoluciones especiales.

El Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido resoluciones, las cuales dictan las normas para la constitución del Encaje Legal, considerando las bases de reservas y los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el encaje está constituido tal como se muestra a continuación:

Encaje legal sobre la base de reserva de obligaciones netas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de obligaciones netas es del 17% para ambos semestres; dicha base de reserva corresponde a todos los depósitos, captaciones, obligaciones u operaciones pasivas, incluyendo los pasivos derivados de operaciones de mesa de dinero y los provenientes de fondos administrados en fideicomiso, contabilizados al 14 de julio de 2006, excluidas las operaciones a que se refiere el Artículo N° 4 de las Resoluciones que dictan las normas para la constitución del encaje legal.

Encaje legal sobre la base de reserva de inversiones cedidas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de inversiones cedidas es del 17% para ambos semestres; dicha base de reserva corresponde a las cesiones de los derechos de participación sobre títulos valores contabilizados al 14 de julio de 2006.

Encaje legal sobre saldos marginales de obligaciones netas e inversiones cedidas: Adicional a estos porcentajes, se debe mantener un encaje mínimo del 17% en moneda nacional y del 17% en moneda extranjera, para ambos semestres, sobre los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas; estos corresponden al incremento que se genere, tanto en las obligaciones netas como en las inversiones cedidas con respecto a sus bases de reservas, determinado de acuerdo a la información suministrada semanalmente por cada concepto.

En fecha 19 de octubre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.533, la Resolución N° 10-10-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, en la que se modifican las normas que rigen la constitución del encaje legal, principalmente estableciendo en 20% el encaje mínimo que deberán mantener las instituciones financieras, sobre el saldo marginal de las obligaciones netas más inversiones cedidas. Esta resolución entró en vigencia en fecha 21 de octubre de 2010 y deroga la Resolución N° 09-11-02, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.315, de fecha 26 de noviembre de 2009.



Posteriormente, fue modificado el encaje mínimo del 20% al 17% que deberán mantener las instituciones financieras sobre el saldo marginal, de acuerdo a la Resolución N° 10-10-02, emitida por el Banco Central de Venezuela publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.538, de fecha 26 de octubre de 2010. Esta resolución entró en vigencia en fecha 28 de octubre de 2010 y deroga la Resolución N° 10-10-01 mencionada anteriormente.

De acuerdo a la Resolución N° 10-10-02, los Bancos de Desarrollo podrán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea igual o superior a 70%, calculado según el último balance de publicación. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 54% y 57%, respectivamente, en este sentido, el Banco en ambos semestres no logró aprovechar este beneficio otorgado a los Bancos de Desarrollo.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs. 52.564.094 y Bs. 43.863.253, respectivamente. Adicionalmente, el Banco mantiene saldos disponibles en el BCV por Bs. 4.777.992 y Bs. 7.875.507, respectivamente, registrados en la cuenta "Otros depósitos en el BCV".

En fecha 11 de julio de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, la reimpresión por error de la Resolución N° 11-06-01 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo una reducción en tres (3) puntos porcentuales de los coeficientes del Encaje Legal del monto total de la base de reserva de obligaciones netas (17%) y del monto total correspondiente al saldo marginal (17%), para las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

Para aquellas instituciones bancarias que no participaron en el programa antes mencionado, deberán mantener un encaje adicional equivalente a seis (6) puntos porcentuales, calculado sobre la sumatoria que resulte de la Base de Reserva de Obligaciones Netas más la Base de Reserva de Inversiones Cedidas y el Saldo Marginal, determinado conforme a la información correspondiente a la semana finalizada el 8 de julio de 2011. La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2011.

Como parte del cumplimiento de la Resolución N° 11-06-01, el Banco en fecha 1° de julio de 2011 participó en la colocación de Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), adquiriendo un Certificado de Participación con un valor nominal de Bs. 9.244.000, con vencimiento en junio de 2014 y con un rendimiento anual del 3,75%, registrado en el rubro de "Inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

#### Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta corresponde a cheques presentados al cobro recibidos por el Banco, girados contra otras instituciones financieras, transferencias entre cuentas bancarias efectuadas vía electrónica y las operaciones por domiciliación de servicios. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días del mes de julio y enero de 2011, respectivamente.

## 5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

El Banco controla el riesgo de concentración en inversiones mediante la creación de mecanismos de supervisión, aprobación y control. Al 30 de junio de 2011, el Banco ha dirigido sus actividades de inversión en títulos valores emitidos o avalados por la Nación en 98% (100% para diciembre de 2010) y títulos valores emitidos por empresas del Estado en 2%.

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención de la gerencia y la capacidad de la institución, tal como sigue:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
Disponibles para la venta	202.911.400	126.584.416
Mantenidas hasta su vencimiento	<u>13.056.359</u>	<u>7.902.668</u>
	<u>215.967.759</u>	<u>134.487.084</u>

#### Inversiones en títulos valores para negociar

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 220.431.044 y Bs. 31.999.478, respectivamente, obteniendo ganancias por Bs. 82.957 y Bs. 140.972, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" (ver Nota 14).

## Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

### Al 30 de junio de 2011

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre el 9,75% y el 18%, con vencimiento entre septiembre de 2011 y noviembre de 2016	152.701.892	153.862.759	3.249.405	-	157.112.164
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela, con vencimiento entre julio de 2011 y mayo de 2012	37.425.000	36.443.958	266.197	-	36.710.155
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimiento anual entre el 11,91% y el 12,11%, con vencimiento entre marzo de 2012 y mayo de 2013	4.070.638	<u>4.080.608</u>	<u>4.500</u>	-	<u>4.085.108</u>
		<u>194.387.325</u>	<u>3.520.102</u>	-	<u>197.907.427</u>
Bonos PDVSA amortizable 2022, emitidos por la Compañía Petróleos de Venezuela, S.A. por US\$ 1.406.000, con rendimiento anual del 12,75% y con vencimiento en febrero de 2022	6.045.800	<u>5.809.287</u>	-	<u>(859.591)</u>	<u>4.949.696</u>
Bonos PDVSA amortizable 2017, emitidos por la Compañía Petróleos de Venezuela, S.A. por US\$ 17.000, con rendimiento anual del 8,5% y con vencimiento en noviembre de 2017	73.100	<u>51.256</u>	<u>3.021</u>	-	<u>54.277</u>
		<u>5.860.543</u>	<u>3.021</u>	<u>(859.591)</u>	<u>5.003.973</u>
		<u>200.247.868</u>	<u>3.523.123</u>	<u>(859.591)</u>	<u>202.911.400</u>

### Al 31 de diciembre de 2010

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimiento anual entre el 9,25% y el 16%	74.000.000	74.094.004	653.769	-	74.747.773
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela	49.925.000	<u>48.911.261</u>	<u>70.710</u>	<u>(772)</u>	<u>48.981.199</u>
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela US\$ 1.323.190, con rendimiento anual del 5,25%	3.440.294	<u>2.881.246</u>	-	<u>(25.802)</u>	<u>2.855.444</u>
		<u>125.886.511</u>	<u>724.479</u>	<u>(26.574)</u>	<u>126.584.416</u>

Al 30 de junio de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, los títulos valores emitidos o avalados por la nación se encuentran valorados con base en el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados y los títulos valores emitidos o avalados por el estado mantenidos al 30 de junio de 2011, están valorados con base en la cotización de dichos títulos en bolsas de valores.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco vendió inversiones disponibles para la venta por Bs. 1.610.709.709 y Bs. 673.875.915, respectivamente, obteniendo ganancias por Bs. 7.161.118 y Bs. 5.540.102, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" (ver Nota 14), y pérdidas por Bs. 1.561.991 y Bs. 726.911, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Durante el primer semestre de 2011, el Banco reconoció en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 1.883.892, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) mantenidos al 31 de diciembre de 2010 (ver Nota 13).

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes (Nota 19):

	<b>30 de junio de 2011</b>		<b>31 de diciembre de 2010</b>	
	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Valor en libros/valor razonable de mercado</b>	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Valor en libros/valor razonable de mercado</b>
Hasta seis meses	32.473.762	32.655.474	53.661.910	53.876.206
Entre seis meses y un año	17.180.468	17.356.390	22.659.350	22.746.697
Entre uno y cinco años	109.341.243	112.118.221	46.684.004	47.106.069
Entre cinco y diez años	35.443.108	35.831.619	2.881.247	2.855.444
Más de diez años	<u>5.809.287</u>	<u>4.949.696</u>	-	-
	<u>200.247.868</u>	<u>202.911.400</u>	<u>125.886.511</u>	<u>126.584.416</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la custodia de las inversiones disponibles para la venta se detalla a continuación:

	<b>Ente custodio</b>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación	Banco Central de Venezuela
Títulos valores emitidos o avalados por empresas del Estado	Morgan Stanley Smith Barney Banco de Venezuela

#### **Inversiones mantenidas hasta su vencimiento**

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

#### **Al 30 de junio de 2011**

	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Valor en libros/costo amortizado</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Título de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, US\$ 3.000.000 con rendimiento anual del 6,25% y vencimiento en abril de 2017	<u>13.158.000</u>	<u>13.056.359</u>	<u>13.079.310</u>

#### **Al 31 de diciembre de 2010**

	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Valor en libros/costo amortizado</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Título de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, US\$ 3.000.000 con rendimiento anual del 6,25% y con vencimiento en abril de 2017	<u>7.956.000</u>	<u>7.902.668</u>	<u>7.005.656</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 13.438 y Bs. 8.260, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos", en la cuenta de "Pérdida por inversiones en valores".

Durante el primer semestre de 2011, el Banco reconoció en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 5.167.129, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (ver Nota 13).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró gastos con crédito a patrimonio por Bs. 49.751 y Bs. 50.575, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos", en la cuenta de "Pérdida por inversiones en valores", producto de la amortización de la pérdida no realizada originada por la transferencia del Título de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000 registrado como disponible para la venta hasta septiembre de 2007 y transferido en octubre de 2007 a la categoría mantenida hasta su vencimiento, previa autorización de la Superintendencia. Asimismo, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene en el rubro de patrimonio Bs. 579.143 y Bs. 628.894, respectivamente, correspondientes a la pérdida no realizada pendiente por amortizar hasta el vencimiento del título, producto de la mencionada transferencia (ver Nota 13).

Los vencimientos de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes (ver Nota 19):

	<b>30 de junio de 2011</b>		<b>31 de diciembre de 2010</b>	
	<b>Valor razonable</b>	<b>Valor en libros/costo amortizado</b>	<b>Valor razonable</b>	<b>Valor en libros/costo amortizado</b>
Entre cinco y diez años	<u>13.079.310</u>	<u>13.056.359</u>	<u>7.005.656</u>	<u>7.902.668</u>

La custodia de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, para ambos semestres, se detalla a continuación:

	<b>Ente custodio</b>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación	Banco Central de Venezuela

## 6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación se muestra a continuación:

	30 de junio de 2011					31 de diciembre de 2010
	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total	
Por tipo de crédito:						
Préstamos por cuotas	249.089.332	1.720.819	1.297.641	84.964	252.192.756	188.818.378
Provisión para cartera de créditos	(5.485.150)	(808.784)	(767.491)	(84.964)	(7.146.389)	(6.379.728)
	<u>243.604.182</u>	<u>912.035</u>	<u>530.150</u>	<u>-</u>	<u>245.046.367</u>	<u>182.438.650</u>
Por tipo de actividad económica:						
Servicios comunales, sociales y personales	142.876.627	1.399.789	968.550	-	145.244.966	165.393.557
Comercial y servicios	65.297.027	268.130	170.565	-	65.735.722	445.101
Transporte	28.558.952	52.900	98.616	84.964	28.795.432	22.685.973
Otros	12.356.726	-	1.383	-	12.358.109	39.582
Industria manufacturera	-	-	58.527	-	58.527	225.724
Agricultura	-	-	-	-	-	28.441
	<u>249.089.332</u>	<u>1.720.819</u>	<u>1.297.641</u>	<u>84.964</u>	<u>252.192.756</u>	<u>188.818.378</u>
Provisión para cartera de créditos	(5.485.150)	(808.784)	(767.491)	(84.964)	(7.146.389)	(6.379.728)
	<u>243.604.182</u>	<u>912.035</u>	<u>530.150</u>	<u>-</u>	<u>245.046.367</u>	<u>182.438.650</u>
Por tipo de garantía:						
Avales y fianzas	220.330.619	1.486.705	1.172.408	84.964	223.074.696	167.938.972
Hipotecaria inmobiliaria	18.193.855	135.614	87.296	-	18.416.765	10.123.724
Documentos mercantiles	3.567.311	98.500	21.902	-	3.687.713	4.309.498
Sin garantía	2.696.988	-	3.690	-	2.700.678	1.412.976
Prendaria	2.646.654	-	12.345	-	2.658.999	4.482.459
Hipotecaria mobiliaria	1.480.596	-	-	-	1.480.596	550.749
Otros	173.309	-	-	-	173.309	-
	<u>249.089.332</u>	<u>1.720.819</u>	<u>1.297.641</u>	<u>84.964</u>	<u>252.192.756</u>	<u>188.818.378</u>
Provisión para cartera de créditos	(5.485.150)	(808.784)	(767.491)	(84.964)	(7.146.389)	(6.379.728)
	<u>243.604.182</u>	<u>912.035</u>	<u>530.150</u>	<u>-</u>	<u>245.046.367</u>	<u>182.438.650</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	11.333.462	12.841.344
Entre tres meses y seis meses	32.384.645	27.120.081
Entre seis meses y un año	134.097.350	97.112.360
Más de un año	<u>72.994.694</u>	<u>49.741.501</u>
	250.810.151	186.815.286
Cartera vencida y en litigio	<u>1.382.605</u>	<u>2.003.092</u>
	252.192.756	188.818.378
Provisión para cartera de créditos	(7.146.389)	(6.379.728)
	<u>245.046.367</u>	<u>182.438.650</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(6.379.728)	(6.792.199)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(1.398.439)	(378.399)
Menos:		
Castigos	611.629	790.870
Reclasificación a provisión rendimientos por cobrar y otros (Nota 7)	<u>20.149</u>	-
Saldo al final del semestre	<u>(7.146.389)</u>	<u>(6.379.728)</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la provisión para cartera de créditos incluye Bs. 5.060.286 y Bs. 4.056.463, respectivamente, correspondientes a la provisión genérica.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011, los castigos fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 65 de fecha 9 de marzo de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 157.264, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 66 de fecha 8 de abril de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 150.920, correspondientes al capital de créditos vencidos.

c. En sesión de Junta Directiva N° 67 de fecha 9 de mayo de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 99.700, correspondientes al capital de créditos vencidos.

d. En sesión de Junta Directiva N° 69 de fecha 11 de julio de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 203.745, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, los castigos fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

a. En sesión de Junta Directiva N° 60 de fecha 10 de noviembre de 2010, fueron aprobados castigos por Bs. 200.845 y Bs. 11.856, correspondientes al capital e interés, respectivamente, de créditos vencidos.

b. En sesión de Junta Directiva N° 61 de fecha 9 de diciembre de 2010, fueron aprobados castigos por Bs. 590.025 y Bs. 33.134, correspondientes al capital e interés, respectivamente, de créditos vencidos.

Los créditos otorgados por Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo corresponden a créditos en cuotas, con plazos que van entre 3 meses y 4 años. Al 30 de junio de 2011, la cartera de créditos devengó intereses a una tasa anual de 22%, 24%, 26% y 28% (24%, 26% y 28% para el segundo semestre de 2010). Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, producción o servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005 entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los Bancos de Desarrollo, cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el Artículo N° 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, permitiéndole al cliente elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los ingresos por estos servicios de desarrollo empresarial fueron de Bs. 10.234.328 y Bs. 7.306.690, respectivamente, siendo estos registrados dentro del rubro "Otros ingresos operativos" (ver Nota 14).

Durante el primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2010, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 182.799 y Bs. 27.358, respectivamente, registrados en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco dejó de reconocer intereses por cartera de créditos vencida y en litigio por Bs. 64.356 y Bs. 179.830, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

## 7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	3.848.424	1.030.445
Mantenidas hasta su vencimiento	<u>174.687</u>	<u>105.625</u>
	<u>4.023.111</u>	<u>1.136.070</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	1.661.005	1.264.722
Créditos vencidos	<u>139.929</u>	<u>94.436</u>
	5.824.045	2.495.228
Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos	<u>(169.858)</u>	<u>(128.226)</u>
	<u>5.654.187</u>	<u>2.367.002</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Saldo al inicio del semestre	(128.226)	(164.489)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(42.700)	(8.727)
Reclasificación de provisión de la cartera de crédito (Nota 6)	(20.149)	-
Menos:		
Castigos	<u>21.217</u>	<u>44.990</u>
Saldo al final del semestre	<u>(169.858)</u>	<u>(128.226)</u>

Durante el primer semestre de 2011, la Junta Directiva aprobó castigos a créditos vencidos de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 65 de fecha 9 de marzo de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 6.189, correspondientes a intereses por cobrar de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 66 de fecha 8 de abril de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 2.225, correspondientes a intereses por cobrar de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 67 de fecha 9 de mayo de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 4.632, correspondientes a intereses por cobrar de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 69 de fecha 11 de julio de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 8.171, correspondientes a intereses por cobrar de créditos vencidos.

Los castigos aplicados durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, fueron aprobados en sesiones de Junta Directiva N° 60 y N° 61 de fechas 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2010, por Bs. 11.856 y Bs. 33.134, respectivamente (ver Nota 6).

## 8. BIENES DE USO

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el movimiento y la conformación de los Bienes de Uso se muestran a continuación:

	Edificaciones e instalaciones	Mobiliario de oficina	Equipos de computación	Otros equipos de oficina (En bolívares)	Equipos proyecto Incorporación del chip	Vehículos	Obras en ejecución	Total
Costo:								
Al 30 de junio de 2010	758.027	103.872	2.560.527	692.275	-	82.215	-	4.196.916
Adiciones	-	<u>72.422</u>	<u>135.578</u>	<u>181.708</u>	<u>63.398</u>	-	<u>144.118</u>	<u>597.224</u>
Al 31 de diciembre de 2010	758.027	176.294	2.696.105	873.983	63.398	82.215	144.118	4.794.140
Adiciones	12.270	20.160	122.621	280.878	-	-	85.784	521.713
Desincorporación	-	-	-	-	-	-	(6.976)	(6.976)
Reclasificación	<u>222.926</u>	-	-	-	-	-	<u>(222.926)</u>	<u>-</u>
Al 30 de junio de 2011	993.223	196.454	2.818.726	1.154.861	63.398	82.215	-	5.308.877
Depreciación acumulada:								
Al 30 de junio de 2010	(78.327)	(49.606)	(2.560.527)	(453.836)	-	(62.714)	-	(3.205.010)
Gastos del semestre	(18.951)	(19.292)	(7.532)	(85.980)	-	(5.481)	-	(137.236)
Reclasificación de "Provisiones otras contingencias"	-	<u>(4.740)</u>	-	<u>(11.060)</u>	-	<u>(14.020)</u>	-	<u>(29.820)</u>
Al 31 de diciembre de 2010	(97.278)	(73.638)	(2.568.059)	(550.876)	-	(82.215)	-	(3.372.066)
Gastos del semestre	<u>(28.751)</u>	<u>(25.818)</u>	<u>(31.202)</u>	<u>(96.497)</u>	<u>(6.604)</u>	-	-	<u>(188.872)</u>
Al 30 de junio de 2011	(126.029)	(99.456)	(2.599.261)	(647.373)	-	(82.215)	-	(3.560.938)
Al 30 de junio de 2011	<u>867.194</u>	<u>96.998</u>	<u>219.465</u>	<u>507.488</u>	<u>56.794</u>	-	-	<u>1.747.939</u>
Al 31 de diciembre de 2010	<u>660.749</u>	<u>102.656</u>	<u>128.046</u>	<u>323.107</u>	<u>63.398</u>	-	<u>144.118</u>	<u>1.422.074</u>

Durante el primer semestre de 2011, el Banco reclasificó obras en ejecución por Bs. 222.926 al rubro de "Edificaciones e instalaciones", producto de la apertura de la Agencia "Maracay Plaza", ubicada en el Estado Aragua. Al 31 de diciembre de 2010, las obras en ejecución por Bs. 144.118 corresponden a trabajos de remodelación y mejoras en la agencia antes mencionada.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó una inversión de Bs. 63.398, relacionada a la adquisición de memorias para el mejoramiento de reportes transaccionales con motivo al proyecto de incorporación de chip.

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 188.872 y Bs. 137.236, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

## 9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>		<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)			(En bolívares)	
Gastos diferidos:			Partidas por aplicar	662.567	537.242
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 4.553.503 (Bs. 3.723.880 para diciembre de 2010)	2.582.055	3.123.856	Títulos valores vencidos	3.023.333	3.023.333
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 9.637.729 (Bs. 9.161.077 para diciembre de 2010)	2.087.336	1.296.674	Varios:		
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada por Bs. 5.979.744 (Bs. 5.058.118 para diciembre de 2010)	1.393.265	2.314.891	Otros gastos pagados por anticipado	3.071.769	447.725
Licencias, neto de amortización acumulada por Bs. 1.164.004 (Bs. 968.189 para diciembre de 2010)	426.452	622.267	Anticipos a proveedores	815.566	121.090
Gastos relativos al proyecto de incorporación del chip, neto de amortización acumulada por Bs. 264.679 (Bs. 6.317 para diciembre de 2010)	130.865	297.321	Depósitos dados en garantía	499.250	160.124
Gastos de reconversión monetaria, neto de amortización acumulada por Bs. 130.526 (Bs. 112.371 para diciembre de 2010)	27.222	45.377	Otras cuentas por cobrar	111.487	91.155
	<u>6.647.195</u>	<u>7.700.386</u>	Partidas deudoras pendientes de contabilizar	14.234	-
			Anticipos de sueldos al personal	12.875	-
			Suscripciones pagadas por anticipado	5.180	7.336
				<u>4.530.361</u>	<u>827.430</u>
			Provisión para otros activos	<u>(3.129.807)</u>	<u>(3.129.807)</u>
				<u>11.733.649</u>	<u>8.958.584</u>

El movimiento de los gastos diferidos al 30 de junio de 2011, se muestra a continuación:

	<u>Software</u>	<u>Mejoras a propiedades tomadas en alquiler</u>	<u>Otros gastos diferidos</u>	<u>Licencias compradas</u>	<u>Gastos relativos al proyecto de incorporación del Chip</u>	<u>Gastos por reconversión monetaria</u>	<u>Total</u>
Costo:							
Al 31 de diciembre de 2010	6.847.737	10.457.752	7.373.009	1.590.456	303.639	157.748	30.615.107
Adiciones	287.822	1.239.588	-	-	91.762	-	1.619.172
Reclasificación	-	27.725	-	-	143	-	27.868
Al 30 de junio de 2011	7.135.559	11.725.065	7.373.009	1.590.456	395.544	157.748	32.262.147
Amortización acumulada:							
Al 31 de diciembre de 2010	(3.723.881)	(9.161.078)	(5.058.118)	(968.189)	(6.318)	(112.371)	(22.914.721)
Gastos del semestre	(803.949)	(449.139)	(921.626)	(195.815)	(135.737)	(18.155)	(2.524.421)
Reclasificación de "Provisiones otras contingencias"	(25.674)	-	-	-	(122.584)	-	(148.258)
Reclasificaciones	-	(27.512)	-	-	(40)	-	(27.552)
Al 30 de junio de 2011	(4.553.504)	(9.637.729)	(5.979.744)	(1.164.004)	(264.679)	(130.526)	(3.560.938)
Al 30 de junio de 2011	<u>2.582.055</u>	<u>2.087.336</u>	<u>1.393.265</u>	<u>426.452</u>	<u>130.865</u>	<u>27.222</u>	<u>6.647.195</u>
Al 31 de diciembre de 2010	<u>3.123.856</u>	<u>1.296.674</u>	<u>2.314.891</u>	<u>622.267</u>	<u>297.321</u>	<u>45.377</u>	<u>7.700.386</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a la red de agencias del Banco, las cuales se amortizan en cuatro (4) años.

En septiembre de 2010, el Banco notificó a la Superintendencia el traslado de la Agencia de Maracaibo a un nuevo local, previa autorización de la Junta Directiva celebrada en fecha 6 de mayo de 2010, en la cual se aprobó la reubicación de la mencionada agencia. Durante el primer semestre de 2011, el Banco realizó desembolsos por Bs. 1.194.788 relacionados a remodelaciones efectuadas al nuevo local, registradas en la cuenta de "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler". En mayo de 2011, el Banco abrió la mencionada agencia.

En fecha 13 de diciembre de 2007, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizó al Banco, mediante oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI4-25016, la amortización, en un período no mayor a cuatro (4) años, de los gastos que se generen en el lapso comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, por concepto de capacitación y entrenamiento del personal que durante el lapso de los seis (6) primeros meses desde su ingreso, son impartidos a los empleados que desempeñan los cargos de asesores financieros, oficiales de crédito y especialistas de negocio.

Adicionalmente, la SUDEBAN notificó que el total de estos gastos no podrá exceder el monto de Bs. 7.313.163. En este sentido, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de Bs. 1.393.265 y Bs. 2.314.891, respectivamente, registrado en la cuenta "Otros gastos diferidos" corresponde a los gastos por concepto de capacitación y entrenamiento del personal.

En fecha 19 de mayo de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través de la Circular SBIF-DSB-GGTEGPN-07119, decidió ampliar el plazo de cumplimiento del Proyecto de Incorporación del Chip hasta el 31 de diciembre de 2010, y como incentivo para el cumplimiento del plazo establecido, otorgó una excepción regulatoria para la amortización o depreciación de los gastos o erogaciones derivadas al referido proyecto, cuyo plazo se contará a partir del 1° de enero de 2011, solo para los Bancos que culminen en la citada fecha.

Posteriormente, en fecha 12 de agosto de 2010, la Superintendencia, decidió a través de la Circular N° SBIF-II-GGIR-GRT-13588 ampliar nuevamente el plazo para el cumplimiento del Proyecto de Implementación del Chip, manteniendo la excepción regulatoria, como sigue:

	<u>Fecha tope de culminación</u>
Adecuación tecnológica	Diciembre de 2010
Roll out ATM y POS	Abril de 2011
Reemplazo o sustitución de plásticos	Septiembre de 2011

Durante el primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2010, el Banco realizó desembolsos producto del proyecto de incorporación de chip en las Tarjetas de Débito por Bs. 91.762 y Bs. 303.639, respectivamente, registrados en la cuenta "Gastos relativos al proyecto de incorporación de chip", los cuales se presentan a continuación netos de su amortización acumulada:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
Asesorías, neto de amortización acumulada por Bs. 146.973 (Bs. 4.839 para diciembre de 2010)	-	142.133
Adiestramiento, capacitación y otros gastos de personal, neto de amortización acumulada por Bs. 71.969	-	71.826
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 7.280	50.960	58.240
Sustitución o reemplazo de las tarjetas de débito, neto de amortización acumulada por Bs. 38.457 (Bs. 1.478 para diciembre de 2010)	79.905	25.122
	<u>130.865</u>	<u>297.321</u>

Con respecto al proyecto de incorporación del chip, el Banco al 31 de diciembre de 2010 no culminó exitosamente el mencionado proyecto, por lo que no podrá gozar de la excepción regulatoria relacionada con los plazos de depreciación y amortización y que en caso de culminación podrían aplicar a partir del 1° de enero de 2011. De acuerdo al Manual al no concluir satisfactoriamente el proyecto, los desembolsos relacionados con Asesorías y Adiestramiento, capacitación y otros gastos de personal deben llevarse directamente a gastos.

En este sentido, el Banco al no cumplir satisfactoriamente el mencionado proyecto constituyó en el mes de enero de 2011 una provisión para cubrir los desembolsos relacionados con asesorías y adiestramientos, capacitación y otros gastos del personal, por Bs. 129.886 y Bs. 68.930, respectivamente, equivalentes al valor en libros del mes de enero de 2011, registradas en las cuentas "Provisión Asesorías relativas al proyecto de incorporación del Chip" y "Provisión Adiestramiento, capacitación y otros gastos del personal relativas al proyecto de incorporación del chip", respectivamente, en el rubro de "Provisiones otras contingencias". Estas provisiones fueron constituidas contra los resultados de 2011 en el rubro "Otros gastos operativos". Durante el primer semestre de 2011, el Banco utilizó de estas provisiones Bs. 122.584 para amortizar en su totalidad los desembolsos relacionados con Asesorías y Adiestramiento, capacitación y otros gastos de personal.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las partidas por aplicar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
Operaciones de remesas de efectivo	658.840	536.500
Operaciones de cheques de cámara en compensación	3.127	-
Reclamos Tarjetas de Débito	600	247
Operaciones en suspenso	-	495
	<u>662.567</u>	<u>537.242</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las partidas por aplicar corresponden principalmente, a operaciones de remesas de efectivo enviadas por las agencias del Banco al centro de acopio por Bs. 658.840 y Bs. 536.500, respectivamente, que quedaron pendientes al cierre del mes de junio de 2011 y diciembre de 2010. Estas operaciones fueron regularizadas durante los primeros días del mes de julio y enero de 2011.

En el mes de febrero de 2011, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en la Entidad con vencimiento en febrero de 2012 por Bs. 4.250.553, cuyo valor en libros al 30 de junio de 2011 asciende a Bs. 2.530.677, neto de amortización acumulada, registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado". Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado", incluye principalmente Bs. 283.139, neto de amortización, correspondiente a la póliza de seguros para el personal, vigente para el segundo semestre de 2010, la cual venció en febrero de 2011.

Al 30 de junio de 2011, los anticipos a proveedores incluyen principalmente, anticipos pagados a proveedores por obras en construcción relacionadas a la nueva Agencia de las Mercedes por Bs. 336.000 y anticipos hechos a distintos proveedores por servicios por Bs. 369.543.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios de las Agencias arrendadas de las Mercedes, Altamira, Maracaibo, Guarenas, Antimano, Los Teques, Puerto La Cruz y El Tigre.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta "Otras cuentas por cobrar" incluye, principalmente, Bs. 77.015 para ambos semestres, correspondientes a cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por concepto de débitos incorrectos efectuados por ese Banco para el cobro de las cuotas de la cartera de crédito vendida en 2009 a dicha institución. De la misma forma el Banco, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, mantiene cuentas por pagar por el mismo concepto al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por Bs. 27.644 y Bs. 18.280, respectivamente, correspondientes a créditos incorrectos efectuados por ese Banco (ver Nota 12). En este sentido, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el efecto neto por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal es de Bs. 49.371 y Bs. 58.735, respectivamente. Desde el 31 de diciembre de 2010, la Gerencia del Banco mantiene provisionadas en un 100% las cuentas por cobrar con Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, sin embargo, el Banco continúa realizando las gestiones de cobro necesarias.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró gastos de amortización de gastos diferidos por Bs. 2.524.421 y Bs. 3.155.769, respectivamente, en el rubro de "Gastos de Transformación".

El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(3.129.807)	(3.144.266)
Más:		
Provisión con cargo a gastos operativos varios	-	(85.895)
Menos:		
Castigos	-	100.354
Saldo al final del semestre	<u>(3.129.807)</u>	<u>(3.129.807)</u>

La provisión para otros activos incluye principalmente, Bs. 3.023.333 correspondiente al depósito a la vista mantenido en el Banco Federal, C.A. Banco Universal, entidad financiera en liquidación, de acuerdo con la Resolución N° 597.10 emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 de fecha 1° de diciembre de 2010. Asimismo, incluye Bs. 77.015, correspondiente a las cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, provisión constituida durante el segundo semestre de 2010.

## 10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En fecha 5 de junio de 2009 entró en vigencia la Resolución N° 09-06-02, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, estableciendo en un 12,5% la tasa mínima por los depósitos de ahorro, incluidas las cuentas de activos líquidos, y un 14,5% la tasa mínima por los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazo, que deberán pagar las instituciones bancarias.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que las instituciones bancarias, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N°SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro en los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	93.275.451	78.274.721
Cuentas corrientes remuneradas, con rendimiento anual entre el 0,5% y el 1% (0,5%, para diciembre de 2010)	<u>139.996.422</u>	<u>91.337.615</u>
	<u>233.271.873</u>	<u>169.612.336</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	739.841	849.223
Otras obligaciones a la vista, con rendimiento anual entre el 4% y el 14% (8% y el 14,50% para diciembre de 2010)	<u>106.320.162</u>	<u>77.499.724</u>
	<u>107.060.003</u>	<u>78.348.947</u>
Depósitos de ahorro, con rendimiento anual del 12,5%, para ambos semestres	<u>125.864</u>	<u>114.507</u>
Depósitos a plazo, con rendimiento anual del 14,5% para ambos semestres		
Hasta 30 días	10.000	2.487.603
31 a 60 días	-	120.000
	<u>10.000</u>	<u>2.607.603</u>
Captaciones del público restringidas:		
Cuentas corrientes inactivas	-	1.726.039
Depósitos de ahorros inactivos	-	5
	-	<u>1.726.044</u>
	<u>340.467.740</u>	<u>252.409.437</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los depósitos en cuentas corrientes remuneradas incluyen principalmente, depósitos del Santander Bank & Trust Ltd. (Sociedad establecida en Nassau - Bahamas) por Bs. 36.076.754 y Bs. 35.899.118, dicha cuenta fue abierta en octubre de 2010. La mencionada entidad es una empresa relacionada de Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. quien hasta el 27 de enero de 2011 tenía una participación en el Banco de un 1,82% del capital social, la cual fue cedida con el fin de dar cumplimiento a la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario (ver Notas 13 y 20).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 23.466.147 y Bs. 14.870.195, representando un 10,06% y 8,77%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 50.310.960 y Bs. 124.738.219, representando un 21,57% y 73,54%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes (ver Nota 20).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 15.418.913 y Bs. 24.122.182, representando un 14,40% y 30,79%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene depósitos en cuentas corrientes no remuneradas por Bs. 70.818.581 y Bs. 64.411.300, respectivamente, cuyo fin es netamente operativo, ya que dichas cuentas son abiertas con la finalidad de depositar el monto liquidado de los créditos otorgados a cada uno de los clientes del Banco. Cabe destacar que el cuentacorrentista no puede realizar operación alguna con esta cuenta distinta a la mencionada anteriormente, motivo por el cual el Banco no ha otorgado chequeras a sus cuentacorrentistas, de igual manera no cuenta con una red de cajeros electrónicos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 99 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco durante el primer semestre de 2011 reclasificó las captaciones del público inactivas mantenidas al 31 de diciembre de 2010 a los depósitos en cuentas corrientes que mantienen cada uno de sus clientes.

#### Habilitación de taquillas en las agencias bancarias

En fecha 14 de julio de 2010, la Junta Directiva en su sesión N° 55 aprobó en una primera etapa, habilitar el servicio de taquillas, tomando en cuenta que el Banco se encuentra en disposición de ofrecer servicios transaccionales a sus clientes. En esta primera etapa, se aprobó habilitar el servicio de taquillas en cuatro (4) de las actuales agencias bancarias, las cuales son: Maracaibo, Centro (Gradillas), Barquisimeto y Valencia. Posteriormente, el Banco habilitó el servicio de taquillas en otras tres (3) agencias, las cuales son: Perez Bonalde, San Cristóbal y Puerto la Cruz. Durante el segundo semestre de 2010, Banco envió los certificados de seguridad de cada una de las agencias antes mencionada a la SUDEBAN.

En fecha 15 de febrero de 2011, el Banco informó a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario habilitar una taquilla bancaria en la oficina "Agencia Puerto la Cruz", producto del plan estratégico para la desconcentración de depósitos oficiales.

En este sentido, las mencionadas agencias se encargaban únicamente de recibir las solicitudes de crédito de los microempresarios domiciliados en cada una de esas jurisdicciones, para su posterior envío a la sede principal, para su evaluación, documentación y posterior liquidación. A partir de la instalación y puesta en funcionamiento de las taquillas, estas agencias comenzaron paulatinamente a efectuar aperturas de cuentas, recepción de depósitos, entrega de libretas y chequeras.

En fechas 9 de mayo y 8 de junio de 2011, la Junta Directiva en sesiones N° 67 y 68 aprobó la apertura de dos agencias ubicadas en la avenida principal de las Mercedes y en Altamira, respectivamente.

#### 11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
(En bolívares)		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Certificados de Microcréditos con Banco Industrial de Venezuela, C.A., con rendimiento anual del 8,75% y vencimiento en julio de 2011	50.000.000	-
Certificados de Microcréditos con Banco de Venezuela, S.A., con rendimiento anual del 5% y vencimiento en julio de 2011 (8% y vencimiento en enero de 2011, para diciembre de 2010)	40.000.000	40.000.000
Certificados de Microcréditos con Banco Caroní, C.A., con rendimiento anual entre el 12,5% y el 13,5%, con vencimiento entre julio y agosto de 2011 (13,5% y vencimiento en febrero de 2011, para diciembre de 2010)	24.985.835	16.434.002
Certificados de Microcréditos con Banco Activo, C.A., con rendimiento anual del 10% y vencimiento en julio de 2011 (11,5% y vencimiento en enero de 2011, para diciembre de 2010)	10.575.438	10.049.500
Certificados de Microcréditos con 100% Banco, C.A., con rendimiento anual del 14,5% y vencimiento en enero de 2011	-	9.500.000
	<u>125.561.273</u>	<u>75.983.502</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país corresponden a "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones como inversiones en el sector microempresarial, a efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la disposición transitoria décima octava del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

## 12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	1.134.525	1.994.511
Varias:		
Proveedores	3.629.386	1.622.419
Otras obligaciones contractuales por pagar	1.330.305	1.736.209
Cheques de gerencia	626.635	480.355
Ley de Ciencia y Tecnología	313.631	277.287
Honorarios por pagar	311.640	73.464
Impuestos retenidos	213.839	264.047
Otras cuentas por pagar varias	148.479	19.280
Utilidades por pagar	2.000	354
	<u>6.575.915</u>	<u>4.473.415</u>
Otras provisiones:		
Provisión para otras contingencias	19.984.649	16.903.339
Otras provisiones para el personal	6.037.097	5.116.174
Provisiones por antigüedad	893.630	620.360
Provisión fondo social para contingencias	185.862	-
Provisión aporte social para las comunas	22.279	-
Provisión integral para la legitimación de capitales	17.263	22.095
	<u>27.140.780</u>	<u>22.661.968</u>
Partidas por aplicar:		
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	113.195	103.144
Operaciones en suspenso	27.337	168.599
	<u>140.532</u>	<u>271.743</u>
	<u>34.991.752</u>	<u>29.401.637</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta "Otras cuentas por pagar varias" incluye, principalmente, Bs. 27.644 y Bs. 18.280, respectivamente, correspondientes a cuentas por pagar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por concepto de créditos incorrectos efectuados por ese Banco para el cobro de las cuotas de la cartera de crédito vendida en 2009 a dicha institución. A la fecha del presente informe, el Banco continúa realizando las gestiones necesarias para regularizar dicha situación (ver Nota 9).

Las otras provisiones para el personal, incluyen provisiones que el Banco mantiene registradas al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, para cubrir el pasivo máximo contingente correspondiente a obligaciones contraídas con el personal.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), estableciendo en su Artículo 26 una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene una provisión por Bs. 313.631 y Bs. 277.287, respectivamente, para cubrir con esta obligación.

Adicionalmente, se creó el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), el cual será responsable de la administración, recaudación, control, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones. Asimismo, señala que los sujetos obligados podrán optar por el uso de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, tecnología e innovación, siempre y cuando planteen la formulación de proyectos, planes, programas y actividades anuales que correspondan con las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, y los mismos deberán presentarse dentro del tercer trimestre de cada año. Posteriormente, dentro de los tres primeros meses del año, los usuarios de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, tecnología e innovación deberán presentar al FONACIT un informe técnico y administrativo de las actividades realizadas el año inmediato anterior.

Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una provisión por Bs. 185.862 correspondiente al fondo social para contingencias de los trabajadores equivalente al 0,5% sobre el capital social, establecida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Nota 25), la cual establece que dicha reserva será equivalente al 10% del capital social y que el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social, hasta alcanzar el 10% requerido. A la

fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de constitución de un fideicomiso de inversión con una institución bancaria del país, para la creación de un Fondo Social para Contingencias, que garantizará a los trabajadores del Banco el pago de sus acreencias laborales, en caso que se acuerde la liquidación del Banco.

Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una provisión por Bs. 22.279 correspondiente al aporte social que financiará proyectos de consejos comunales, dicho aporte equivale al 5% del "Resultado Bruto antes de Impuesto", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 25).

Posteriormente, en fecha 29 de julio de 2011 fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, una Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de las gestiones necesarias para la cancelación de este aporte.

Con fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de drogas. En esta Ley se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, destinarán el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene una provisión de Bs. 17.263 y Bs. 22.095, respectivamente, para cubrir esta obligación.

La Gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos que tendrá el plan de adecuación que debe aplicar el Banco para adaptarse a las nuevas legislaciones del sector bancario, y acometer el plan de expansión del Banco, ambos a ser implementados en los próximos años. Dichas provisiones fueron originalmente constituidas en julio de 2009, una vez que Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo comenzó a operar de forma independiente del Banco de Venezuela, como consecuencia de la venta de dicha institución al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, hubo aumentos y disminuciones netos a dichas provisiones por Bs. 3.081.310 y Bs. 2.475.886, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2011 y el segundo semestre 2010, el Banco revisó la cuenta "Provisión para otras contingencias", determinando la existencia de excesos por Bs. 782.951 y Bs. 2.482.425, respectivamente, los cuales fueron liberados contra los resultados del ejercicio, en el rubro de "Ingresos operativos varios".

Posteriormente, en fecha 23 de marzo de 2011, la Superintendencia a través del Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-06768 solicitó al Banco explicación y sustentación de la reorientación del uso de dichas provisiones, así como, demostrar la suficiencia de este apartado a los efectos de su utilización. El Banco, en fecha 06 de abril de 2011, dio respuesta consignando un plan estratégico y de negocios del Banco, el cual tiene por finalidad entre otros aspectos, incrementar la participación del Banco en el mercado bancario venezolano.

## 13. PATRIMONIO

### Capital social

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el capital social se encuentra conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, totalmente pagadas.

### Al 30 de junio de 2011:

Accionistas	%	Nº de acciones	Bs.
Fundación Sanven, A.C. (antes Fundación Banco de Venezuela, A.C.)	98,45	36.596.042	36.596.042
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	445	445
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

En fecha 16 de agosto de 2010, mediante oficio N° SBIF-II-GGR-GA-14040, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizó la reposición de capital social por Bs. 15.462.054 correspondiente a las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, previa aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2010. En este sentido, la composición accionaria del Banco al 31 de diciembre de 2010, se muestra a continuación:



**Al 31 de diciembre de 2010:**

<u>Accionistas</u>	<u>%</u>	<u>Nº de acciones</u>	<u>Bs.</u>
Fundación Sanven, A.C. (antes Fundación Banco de Venezuela, A.C.)	96,63	35.919.017	35.919.017
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	1,82	676.850	676.850
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	620	620
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

En fecha 26 de mayo de 2010, la SUDEBAN, mediante Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-07677, instruyó al Banco para que Fundación SANVEN A.C. traspase las 35.026.569 acciones que mantiene en el Banco a una o varias personas naturales o jurídicas, vale decir, otra persona que no sea Valores Santander Casa de Bolsa, C.A., en un plazo que no exceda de 45 días continuos. Posteriormente, en fecha 18 de junio de 2010, el Banco dio respuesta al Oficio antes mencionado solicitando la reconsideración del caso, y en el supuesto que ese ente regulador considere que técnicamente sigue existiendo un posible control indirecto del Banco por parte de Valores Santander Casa de Bolsa, C.A., solicitó que se modifique el Artículo 7 del Documento Estatutario de la Fundación para establecer expresamente que el Presidente del Consejo General de la Fundación sea nombrado y removido por una Compañía del Grupo Santander, que será presentado oportunamente para la consideración de dicho ente regulador.

Posteriormente, en fecha 4 de agosto de 2010, la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV8-12842, dio respuesta a la comunicación enviada por el Banco de fecha 18 de junio de 2010, indicando que la propuesta del Banco no resuelve el problema relativo a la determinación con precisión de la identidad de las personas naturales propietarias finales de las acciones del Banco. En este sentido, la SUDEBAN ratificó la instrucción impartida en el Oficio de fecha 26 de mayo de 2010, concerniente al traspaso de las acciones que mantiene la Fundación, otorgando un plazo que no exceda de treinta (30) días continuos.

El Banco en fecha 31 de agosto de 2010, respondió el Oficio emitido por la SUDEBAN de fecha 4 de agosto de 2010, solicitando que se modifique la instrucción contenida en los Oficios anteriormente indicados, argumentando que la SUDEBAN autorizó la promoción del Banco en el año 2006 con la misma composición accionaria actual, y permitiendo entonces que se modifique el Artículo 7 del Documento Estatutario de la Fundación en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En este sentido, en fecha 28 de octubre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-22426, dio respuesta a la comunicación suscrita por el Banco de fecha 31 de agosto de 2010, solicitando consignar ante ese ente regulador toda la documentación de la sociedad mercantil a la cual serán traspasadas las acciones del Banco, en atención a las instrucciones emitidas por ese Organismo, conforme a lo indicado en el Oficio de fecha 4 de agosto de 2010.

En respuesta al anterior Oficio de fecha 28 de octubre de 2010, el Banco mediante comunicación de fecha 3 de noviembre de 2010, interpuso un Recurso de Reconsideración, exponiendo los alegatos de hecho y de derecho, específicamente: (i) vulneración de los derechos de petición y oportuna y adecuada respuesta; (ii) conculcación a los derechos de libertad económica o libertad de empresa y propiedad; y (iii) presencia del vicio de falso supuesto de derecho, quedando formalmente interpuesto el mencionado Recurso y solicitando sea declarado con lugar y revocando el acto administrativo recurrido.

Por último, en fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-28632, decidió con lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 3 de noviembre de 2010, notificado por ese ente regulador a través de la Resolución N° 651.10 de esa misma fecha. Asimismo, en la mencionada Resolución, la SUDEBAN decidió: (1) que la situación jurídica debe ser resuelta con la modificación del artículo 7 de los estatutos de Fundación Sanven, A.C., en lo que respecta a la facultad otorgada al Presidente de la Junta Directiva de Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.; y (2) Consignar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bancarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la documentación correspondiente a la comunicación suscrita por el Banco en fecha 31 de agosto de 2010, relacionado a la presentación de la documentación de la persona jurídica que sustituirá a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A., así como la propuesta de modificación de las cláusulas estatutarias de "Fundación Sanven, A.C." referidas a la responsabilidad patrimonial.

En fecha 27 de enero de 2011, de acuerdo a lo instruido por el Ente Regulador en la Resolución N° 651.10, se modificaron los Estatutos Sociales de la Fundación Sanven, A.C., sustituyendo a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por Asesora Vasan, S.C. cuyo objeto principal es prestar asesoría y administración de sociedades, con lo cual el Banco dio cumplimiento a la instrucción de sustituir a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por otra persona jurídica que no sea un operador de valores autorizado.

La Superintendencia a través del Oficio N° SIF-DSB-CJ-OD-09541 de fecha 12 de abril de 2011, respondió la comunicación suscrita por el Banco de fecha 27 de enero de 2011, solicitando para la revisión de dicho Organismo una serie de información relacionada a: (1) documentación que evidencie que los ciudadanos que forman parte de la Asociación Civil Asesora Vasan, S.C., son funcionarios del Grupo Santander; (2) certificación de las últimas personas naturales responsables del Banco y (3) copia del acta de la Asociación Civil Fundación Sanven, A.C. donde se realiza la modificación estatutaria. El Banco mediante comunicación de fecha 2 de mayo de 2011 envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario los documentos solicitados.

A la fecha de este informe, el Banco no ha recibido respuesta de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

**Aportes patrimoniales no capitalizados**

En fechas 28 de enero y 25 de febrero de 2010, Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. y Fundación Sanven, A.C. aportaron en efectivo Bs. 535.122 y Bs. 9.196.634, respectivamente, para compensar las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, previa aprobación por los accionistas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 24 de febrero de 2010.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 24 de febrero de 2010, los accionistas acordaron reponer las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, las cuales ascienden a Bs. 15.462.054, mediante aportes en efectivo por Bs. 9.731.756, siendo registrados en la cuenta de "aportes patrimoniales no capitalizados". En este sentido, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-14040 de fecha 16 de agosto de 2010, autorizó al Banco reponer las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2009, previamente aprobado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2010, por lo que al 31 de diciembre de 2010 fue compensado el déficit acumulado mantenido al 30 de junio de 2010.

**Reservas de capital**

De acuerdo al artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 341.803 y Bs. 159.511, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2010, respectivamente.

Adicionalmente, los estatutos sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 85.451 y Bs. 39.878, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2010, respectivamente.

**Ajustes al patrimonio**

El saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde para el primer semestre de 2011 al efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2010 y para el segundo semestre de 2010 al Convenio Cambiario No. 14 de fecha 8 de enero de 2010, y en concordancia con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010 (deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010).

Con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos sobre las operaciones del Banco por las modificaciones establecidas en dichas normativas cambiarias, a continuación se presenta el detalle del efecto por fluctuación cambiaria:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	<u>(En bolívares)</u>	
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	219.353	219.353
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	2.053.994	170.102
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	6.556.305	1.389.176
	<u>8.610.299</u>	<u>1.559.278</u>
Intereses y comisiones por cobrar	1.233	1.233
	<u>8.830.885</u>	<u>1.779.864</u>

Como resultado de la aplicación del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco reconoció durante los primeros días del mes de enero de 2011, en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 7.051.021, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) registrados como disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento.

En fecha 16 de septiembre de 2010, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.511, la Resolución N° 453-10 emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la aplicación de la Resolución N° 10-06-04 emitida por el Banco Central de Venezuela. En este sentido, el saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2010, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar pérdidas generadas hasta el 30 de septiembre de 2010 por las negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitidos por la República, que se hayan negociado a partir de la entrada en funcionamiento del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) que administra el Banco Central de Venezuela.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Requerimientos de capital social.

Posteriormente, en fecha 31 de enero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613, la Resolución N° 039.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010. En este sentido, el saldo reflejado al 31 de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por esa Superintendencia hasta el 31 de enero de 2011.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por ese ente regulador hasta el 31 de diciembre de 2010, así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 30 de septiembre de 2011 en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por ese ente regulador, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de adecuación del capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

### Resultados acumulados

#### Superávit no distribuible y restringido

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 640.881 y Bs. 299.085, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

#### Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

La Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, incluye los efectos de la variación del valor de mercado y de los resultados no realizados obtenidos hasta la fecha sobre transferencias efectuadas de inversiones en títulos valores disponibles para la venta a inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

El movimiento de la cuenta "Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta", se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	154.148	112.034
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	3.523.123	724.479
Reverso de la pérdida no realizada del semestre anterior	26.574	458.765
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5)	49.751	50.575
Efecto de la ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta producto de la migración del histórico de las transacciones al sistema	-	85.138
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(859.591)	(26.574)
Reverso de la ganancia no realizada del semestre anterior	<u>(724.479)</u>	<u>(1.250.269)</u>
Reverso del efecto de la ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta producto de la migración del histórico de las transacciones al sistema	<u>(85.138)</u>	<u>-</u>
Saldo al final del semestre	<u>2.084.388</u>	<u>154.148</u>

#### Índices de adecuación patrimonial

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, fue publicada la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, en la cual se modifican las normas para determinar la relación patrimonial sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo. Los índices requeridos son los siguientes: a) un índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 12%; b) un índice de adecuación patrimonial primario (Nivel I), el cual no deberá ser inferior a 6% y c) Índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior a 8%.

Esta resolución deroga la Resolución N° 058.07 de fecha 15 de febrero de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.648 de fecha 20 de marzo de 2007.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	<u>30 de junio de 2011</u>		<u>31 de diciembre de 2010</u>	
	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>
Índice de adecuación patrimonial total	34,80%	12%	39%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	34,80%	6%	39%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	15,36%	8%	15,55%	8%

#### 14. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Comisión servicio desarrollo empresarial (Nota 6)	10.234.328	7.306.690
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Notas 5 y 20)	7.244.075	5.681.074
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	216.011	38.438
Otras comisiones	44.581	79.797
	<u>17.738.995</u>	<u>13.105.999</u>

#### 15. RÉGIMEN FISCAL

##### Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año finalizado el 31 de diciembre de 2010:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
Ganancia según libros	2.192.048
Más:	
Partidas no deducibles	24.916.906
Menos:	
Partidas no gravables	(37.359.356)
Pérdida fiscal antes del ajuste	(10.250.402)
Ganancia por Inflación	3.493.446
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	(19.825.188)
Pérdidas por inflación año anterior	(4.676.804)
Pérdidas fiscales trasladables	(31.258.948)

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los cálculos de la Gerencia del Banco no correspondía registrar provisión alguna de impuesto sobre la renta al determinarse una pérdida fiscal estimada.

##### Pérdidas fiscales trasladables

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas de explotación hasta por los tres años subsiguientes al ejercicio en que se incurrieron y el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas provenientes del ajuste por inflación fiscal hasta por un año subsiguiente. La pérdida del año 2010 por Bs. 10.250.402 vence al 31 de diciembre de 2013.

##### Ley de Impuesto al Valor Agregado

Con fecha 26 de marzo de 2009, la Asamblea Nacional aprobó un incremento de tres puntos porcentuales a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para así llevarlo de 9% a 12% a partir del 1° de abril de 2009.

##### Impuesto sobre la renta diferido

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los cálculos realizados por la gerencia del Banco no correspondía registrar impuesto diferido.

#### 16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden:		
Custodias recibidas	834.200	-
Garantías recibidas	445.745.661	317.781.665
Otras cuentas de orden deudoras		
Cuentas incobrables castigadas	11.492.812	11.002.909
Rendimientos por cobrar	4.321.227	3.202.043
	<u>462.393.900</u>	<u>331.986.617</u>

Al 30 de junio de 2011, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizados por clientes del Banco relacionadas emisiones de títulos de deuda emitidos por empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de Morgan Stanley Smith Barney y Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de efectuar la transferencia de Custodia de estos títulos al Banco Central de Venezuela (BCV), para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 25).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las otras cuentas de orden deudoras comprenden, principalmente, garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados e intereses dejados de reconocer por la cartera vencida. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las Garantías recibidas están conformadas por:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
	(En bolívares)	
Fianzas	375.155.851	268.609.650
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	53.537.813	33.778.171
Documentos mercantiles	8.975.102	8.006.869
Garantías prendarias	5.225.005	7.159.345
Otras garantías recibidas	2.624.260	-
Prendarias sin desplazamiento de posesión	227.630	227.630
	<u>445.745.661</u>	<u>317.781.665</u>

#### 17. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 126 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 119, las siguientes tarifas:

- Las instituciones bancarias públicas deberán destinar un aporte no menos del 0,25% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.
- Las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos del 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 1.704.464 y Bs. 1.225.393, por concepto de Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).

En Gaceta Oficial N° 39.597, de fecha 19 de enero de 2011, fue publicada la Resolución N° 652-10 emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establecen las instrucciones relativas al pago del aporte especial correspondiente al primer semestre de 2011, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Así mismo, de acuerdo con el Artículo N° 169 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, registró como gastos por concepto de Aportes a la Superintendencia Bs. 237.762 y Bs. 255.469, respectivamente.

## 18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
(En bolívares)				
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	74.273.682	74.273.682	70.317.213	70.317.213
Inversiones en títulos valores	215.967.759	215.990.710	134.487.084	133.590.072
Cartera de créditos	245.046.367	250.106.653	182.438.650	186.495.113
Intereses y comisiones por cobrar, neto	5.654.187	5.654.187	2.367.002	2.367.002
	<u>540.941.995</u>	<u>546.025.232</u>	<u>389.609.949</u>	<u>392.769.400</u>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del público	340.467.740	340.467.740	252.409.437	252.409.437
Otros financiamientos obtenidos	125.561.273	125.561.273	75.983.502	75.983.502
Intereses y comisiones por pagar	1.414.019	1.414.019	897.508	897.508
	<u>467.443.032</u>	<u>467.443.032</u>	<u>329.290.447</u>	<u>329.290.447</u>
<b>Cuentas de orden:</b>				
Otras cuentas de orden deudoras	462.393.900	462.393.900	331.986.617	331.986.617

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

### Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público a la vista, otros financiamientos obtenidos, y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

### Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

### Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia, generalmente entre 30 y 90 días para la mayoría de la cartera. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para aquellos créditos para los que se considera algún riesgo en su recuperación, en opinión de la Gerencia, el saldo neto en libros de dicha cartera de créditos (excluida la provisión genérica) se aproxima a su valor razonable de mercado.

### Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y otros financiamientos obtenidos causan intereses a tasas variables, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

## Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas representan contratos firmados con clientes, los cuales en su mayoría son a plazos no mayores de 240 días, en tal sentido, su saldo en libros se considera equivalente a su valor razonable.

## 19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

### Al 30 de junio de 2011

	1	2	3	4 ó más	Total
	semestre	semestres	semestres	semestres	
(En bolívares)					
<b>Activo:</b>					
Disponibilidades	74.273.682	-	-	-	74.273.682
Inversiones en títulos valores	32.655.474	17.356.390	6.790.834	159.165.061	215.967.759
Cartera de créditos	43.718.146	134.097.362	45.795.809	27.198.834	250.810.151
Intereses y comisiones por cobrar	5.684.116	-	-	-	5.684.116
	<u>156.331.418</u>	<u>151.453.752</u>	<u>52.586.643</u>	<u>186.363.895</u>	<u>546.735.708</u>
<b>Pasivo:</b>					
Depósitos en cuenta corriente	233.271.873	-	-	-	233.271.873
Otras obligaciones a la vista	107.060.003	-	-	-	107.060.003
Depósitos de ahorro	125.864	-	-	-	125.864
Depósitos a plazo	10.000	-	-	-	10.000
Otros financiamientos obtenidos	125.561.273	-	-	-	125.561.273
Intereses y comisiones por pagar	1.414.019	-	-	-	1.414.019
	<u>467.443.032</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>467.443.032</u>

### Al 31 de diciembre de 2010

	1	2	3	4 ó más	Total
	semestre	semestres	semestres	semestres	
(En bolívares)					
<b>Activo:</b>					
Disponibilidades	70.317.213	-	-	-	70.317.213
Inversiones en títulos valores	53.876.206	22.746.697	-	57.864.181	134.487.084
Cartera de créditos	39.961.429	97.112.359	28.032.417	21.709.081	186.815.286
Intereses y comisiones por cobrar	2.400.792	-	-	-	2,400.792
	<u>166.555.640</u>	<u>119.859.056</u>	<u>28.032.417</u>	<u>79.573.262</u>	<u>394.020.375</u>
<b>Pasivo:</b>					
Depósitos en cuenta corriente	169.612.336	-	-	-	169.612.336
Otras obligaciones a la vista	78.348.947	-	-	-	78,348.947
Depósitos de ahorro	114.507	-	-	-	114.507
Depósitos a plazo	2.607.603	-	-	-	2.607.603
Captaciones del público restringidas	1.726.044	-	-	-	1,726.044
Otros financiamientos obtenidos	75.983.502	-	-	-	75,983.502
Intereses y comisiones por pagar	897.508	-	-	-	897,508
	<u>329.290.447</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>329.290.447</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 169.858 y Bs. 128.226, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos de la cartera de créditos por Bs. 139.929 y Bs. 94.436, respectivamente, por considerarse que no poseen vencimiento.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos por Bs. 1.297.641 y Bs. 1.918.128 y los créditos en litigios que ascienden a Bs. 84.964 para ambos semestres.

## 20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
<b>ESTADOS DE RESULTADOS</b>		
Gastos Financieros:		
Fundación Sanven, A.C.	673.785	471.279
<b>BALANCE GENERAL</b>		
Activos:		
Otros activos -		
Fundación Sanven, A.C. (Nota 9)	-	7.736
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas -		
Fundación Sanven, A.C. (Nota 10)	50.310.960	54.529.425

## 21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EL GRUPO SANTANDER

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las principales transacciones realizadas con el Grupo son:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
	(En bolívares)	
<b>ESTADOS DE RESULTADOS</b>		
Otros ingresos operativos:		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	-	209.178
Gastos Financieros:		
Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A.	971.950	967.678
Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidad de Inversión Colectiva, C.A.	50.976	54.592
Otros gastos operativos:		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	-	(71.583)
<b>BALANCE GENERAL</b>		
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas -		
Santander Bank & Trust Ltd. (Nota 10)	36.076.754	35.899.118
Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidad de Inversión Colectiva, C.A. (Nota 10)	2.203	22.366
	36.078.957	35.921.484
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas -		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. (Nota 10)	35.923.729	31.008.369
Santander/Venezuela Sociedad Administradora de Entidad de Inversión Colectiva, C.A. (Nota 10)	3.527.192	3.278.941
	39.450.921	34.287.310
Otras obligaciones a la vista -		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. (Nota 10)	3.250.000	-
Intereses y comisiones por pagar -		
Valores Santander Casa de Bolsa, C.A.	361	-

Durante el primer semestre de 2011, Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. y un accionista minoritario cedieron sus acciones que mantenían en el Banco, a la Fundación Sanven, A.C., con el fin de dar cumplimiento a la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario (Nota 10 y 13).

Al 31 de diciembre de 2010, las ganancias y pérdidas obtenidas por la venta de títulos valores a su relacionada Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A., fue de Bs. 209.178 y Bs. 71.583, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos".

En fecha 1° de abril de 2010, Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. celebró un contrato de comodato con el Banco, con el objeto de entregar las oficinas identificadas bajo las nomenclaturas 11-A, 11-B y 13-B, ubicadas en la Torre Parque Ávila (HP), que serán utilizadas exclusivamente para el funcionamiento de la sede principal del Banco, con una duración de un (1) año contado a partir de la fecha del contrato, y podrá ser prorrogado por períodos iguales, a menos que Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. manifieste por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su terminación, su deseo de no renovarlo. Posteriormente, en fecha 1° de diciembre de 2010, las partes acordaron la modificación del contrato suscrito en fecha 19 de mayo de ese mismo año, con la finalidad de delimitar los pagos por concepto de servicios y condominio a cargo de cada una de ellas.

El anterior contrato quedó derogado producto de la venta de las mencionadas oficinas por parte de Valores Santander, Casa de Bolsa, C.A. en fecha 25 de febrero de 2011 a Inversiones Batupeti, C.A. e Inversiones Eatupeti, C.A., quienes a su vez celebraron un nuevo contrato de comodato con el Banco, con el objeto de entregar las oficinas identificadas 11-B y 13-B, ubicadas en el piso 11 y 13 de la Torre Parque Ávila (HP), que serán utilizadas exclusivamente para el funcionamiento de la sede principal del Banco, con una duración de un (1) año contado a partir de la fecha del contrato, y podrá ser prorrogado por períodos iguales, a menos que Inversiones Batupeti, C.A. e Inversiones Eatupeti, C.A., manifiesten por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su terminación, su deseo de no renovarlo.

## 22. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

La obtención de las divisas necesarias para las operaciones en moneda extranjera que efectúa el Banco en el curso normal de sus operaciones dependerá: (1) de la aprobación de los registros y solicitudes efectuadas ante las instituciones respectivas; (2) de la disponibilidad de divisas que se establecerá en la aplicación de la Normativa antes indicada; y (3) de las acciones del Banco para obtener acceso a aquellas divisas necesarias no solicitadas ante las instituciones respectivas, o de aquellas cuyas solicitudes sean rechazadas por dichas instituciones.

Hasta la fecha de este informe, CADIVI ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas. La gerencia del Banco, después de los análisis realizados, considera que no tiene ningún tipo de riesgo cambiario ni de ningún otro tipo, como consecuencia de la suspensión del libre comercio de divisas y del control de cambio.

En fecha 1° de junio de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 10-06-04, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356 de fecha 8 de julio de 2010, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo que la valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los Bancos, Casa de Cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercados Capitales, Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América, exceptuando los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional mantenidos por las instituciones antes indicadas, las cuales se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.

Esta resolución deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356.

Con fecha 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 2 del 1° de marzo de 2005, fijando los tipos de cambio a partir de la entrada en vigencia del nuevo convenio cambiario (11 de enero de 2010) en Bs. 2,5935 por US\$ 1,00 ó Bs. 4,2893 para la compra, y Bs. 2,60 ó Bs. 4,30 por US\$ 1,00 para la venta, dependiendo del concepto de la operación en los términos establecidos en el mencionado Convenio, entre otros. Así mismo, se establece la liquidación a las tasas de cambio establecidas en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia del nuevo Convenio y otras operaciones en tránsito, y un tipo de cambio que será fijado por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales, de integración o entes gubernamentales extranjeros, y agencias de financiamiento a la exportación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), así como para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Por otra parte, con fecha 19 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 15, fijando, entre otros conceptos, el tipo de cambio de Bs. 2,60 por US\$ 1,00 para algunas operaciones en tránsito aprobadas por CADIVI antes del 8 de enero de 2010, así como para aquellas operaciones correspondientes a solicitudes presentadas ante CADIVI al 8 de enero de 2010, cuya autorización para la liquidación sea procedente, entre las cuales se menciona el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa (Providencia de CADIVI N° 045), las inversiones Internacionales y pago de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, pago de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica (Providencia de CADIVI N° 056) e importaciones de ciertos sectores tales como comunicaciones-prensa, electrónicos, informáticos, eléctricos, construcción, químico, caucho y plástico, papel, cartón y madera, salud-veterinaria, textil, gráfico y metalúrgico, bajo ciertas condiciones.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó el Convenio Cambiario N° 14 en el cual fijó el tipo de cambio único de Bs. 4,30 por US\$ 1,00 aplicable a partir del 1° de enero de 2011, para la adquisición de divisas requeridas para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor externo, así como, la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República.

El presente convenio deroga el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.342, el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010; el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, así como cualquier otra disposición que colide con el Convenio Cambiario N° 14.

**Otras resoluciones en materia de posición en moneda extranjera**

*Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios*

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, la Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (la "LCIC"). Dicha Reforma incorpora en la definición de divisa a los títulos valores denominados en moneda extranjera o que puedan ser liquidados en moneda extranjera y se atribuye competencia exclusiva al Banco Central de Venezuela, bien en moneda o bien en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes, la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento, la venta y compra de divisas por cualquier monto.

En definitiva, el objeto de esta reforma es centralizar en el Banco Central de Venezuela operaciones cambiarias realizadas con títulos valores.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emite el Oficio N° SBIF-DSB-II-GGT-GNP-07151 de fecha 19 de mayo de 2010, donde se comunica la suspensión temporal, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Contra Ilícitos Cambiarios, de todas las operaciones que impliquen la negociación, compra, venta, cambio, canje, permuta, dación o aceptación en pago, donación, dar o recibir en garantía; entre otras transacciones o cualquier otra forma de negociación o transacción con Títulos de Deuda Pública Nacional en Moneda Extranjera, exceptuando por aquellas transacciones pactadas previamente las cuales deberán ser liquidadas conforme a las condiciones acordadas, estableciendo de igual forma, una excepción regulatoria en el caso de que la permanencia de los Títulos de Deuda Pública Nacional en moneda extranjera contabilizados en las carteras negociables y disponibles para la venta, excedan el plazo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, el Convenio Cambiario N° 18, mediante el cual se establece que el Banco Central de Venezuela regulará los términos y condiciones de la negociación en moneda nacional de los títulos de la República emitidos o por emitirse en divisas. A tales efectos, dicho Organismo determinará una banda de precios conforme a la metodología que estime conveniente.

*Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas*

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, la Resolución N° 10-06-01, estableciendo las Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas. En este sentido, sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de compra y venta sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

En Gaceta Oficial N° 39.522 de fecha 3 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 10-09-01, en la cual se establecen las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela, encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

A continuación se describen los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, representados en dólares de los Estados Unidos de América y registrados en bolívares a la tasa de cambio de Bs. 4,30, para ambos semestres, excepto los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) los cuales durante el segundo semestre de 2010 se encontraban valorados a Bs. 2,60 por cada dólar de los Estados Unidos de América, por cada dólar de los Estados Unidos de América:

	<b>30 de junio de 2011</b>		<b>31 de diciembre de 2010</b>	
	<b>US\$</b>	<b>Bs.</b>	<b>US\$</b>	<b>Bs.</b>
Activo:				
Disponibilidades	4.187	18.004	7.279	31.298
Inversiones en títulos valores	1.423.000	5.003.973	-	-
Intereses y comisiones por cobrar	66.963	287.942	-	-
Posición neta activa	<u>1.494.150</u>	<u>5.309.919</u>	<u>7.279</u>	<u>31.298</u>
Posición máxima permitida B.C.V.	<u>3.526.160</u>	<u>15.162.487</u>	<u>2.873.502</u>	<u>12.356.059</u>

Los Bancos deben mantener sus posiciones globales netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales (posición legal en moneda extranjera). Con fecha 26 de mayo de 2006, el BCV emitió la Circular GOC/DNPC/2006-05-05, en la cual fija en 30% del patrimonio del mes anterior, a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición global neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios.

En fecha 16 de agosto de 2007, el Banco Central de Venezuela (BCV) emitió la Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01, estableciendo que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos en dólares, por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formasen parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000 y US\$ 4.323.190 respectivamente (equivalentes a Bs. 12.900.000 y Bs. 11.240.294, respectivamente, calculados a la tasa de cambio de Bs. 4,30 y Bs. 2,60, por cada dólar de los Estados Unidos de América).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la posición global neta en moneda extranjera máxima permitida según parámetros del BCV es de US\$ 3.526.160 y US\$ 2.873.502, respectivamente.

### **23. MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

A partir del 1° de mayo de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 262.10, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.443, de fecha 10 de junio de 2010, estableciendo las modificaciones relativas a la incorporación de las subcuentas y subsubcuentas para el registro de los gastos y erogaciones efectuadas en el Proyecto de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico.

En fecha 1° de marzo de 2011, entró en vigencia la Resolución N° 637.10, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.626, estableciendo modificaciones en el Manual relacionadas al plazo de culminación y al lapso de amortización y depreciación del Proyecto de Incorporación del Chip.

### **24. OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)**

#### **Observaciones del Dictamen de los Contadores Públicos Independientes relacionados a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 y sus notas**

Con fecha 23 de marzo de 2011, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-06768, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó al Banco una serie de consideraciones relacionadas con: (1) solicitud de información acerca del párrafo de incertidumbre relacionado con ciertas provisiones mantenidas por el Banco (Nota 12); (2) Nota 4 "Disponibilidades" exhortando al Banco a fortalecer los mecanismos que coadyuden al incremento de la intermediación crediticia y de esta forma aprovechar el encaje legal del 12%; (3) Nota 15 "Otros Ingresos Operativos", solicitando la documentación que respalde la ganancia por venta y valoración de títulos valores por el segundo semestre de 2010 por Bs. 5.681.074 y (4) una serie de consideraciones relacionadas al Proyecto de Acta de Asamblea.

El Banco en fecha 6 de abril de 2011, dio respuesta a cada uno de los puntos del Oficio antes mencionado.

#### **Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico**

Con fecha 29 de abril de 2011, mediante Oficio N° SIB- II-GGIR-GRT-11527, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, le informó al Banco los resultados obtenidos en la Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico, cuya revisión culminó en fecha 27 de abril de 2011. La Inspección tuvo como objeto el diagnóstico general de las aplicaciones críticas y sus respectivas interfaces contables y verificar el cumplimiento de las regulaciones asociadas al "Proyecto de incorporación del chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico", así como evaluar el cumplimiento con la "Normativa de Tecnología de la Información". Al respecto, ese ente regulador indicó que la plataforma tecnológica inspeccionada se encuentra expuesta a los riesgos de fraude y pérdida de la información.

En fecha 13 de junio de 2011, el Banco dio respuesta a cada uno de los puntos indicados en el "Oficio de Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico", indicando sus observaciones y acciones dirigidas a atender los asuntos incluidos en los mencionados informes.

#### **Oficio relacionado al cumplimiento del porcentaje mínimo que deberán destinar las instituciones financieras de desarrollo al financiamiento del sector turístico**

En fecha 10 de mayo de 2010, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-06556, reiteró las consideraciones presentadas por ese ente regulador de fecha 4 de marzo de 2010, relativas al cumplimiento del porcentaje mínimo que deberán destinar las instituciones financieras de desarrollo al financiamiento del sector turístico, en este sentido consideró pertinente que el Banco solicite al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, la revisión de la normativa que regula la materia en el sector turismo, a fin de precisar las obligaciones de las entidades financieras de desarrollo.

En este sentido, en fecha 4 de noviembre de 2010 fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.545, las Resoluciones conjuntas N° 071 y N° 2.763 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, respectivamente, resolviendo eximir del cumplimiento de la Ley Crédito para el Sector Turismo a las Asociaciones Civiles, Fundaciones y banca de desarrollo que se dediquen exclusivamente a la microfinanza, bajo los requerimientos y condiciones crediticias contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

### **25. NUEVAS LEYES Y REGULACIONES**

#### **Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT)**

En fecha 9 de marzo de 2010, la SUDEBAN emite la Resolución N° 119-10, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, contentiva de las "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la cual entró en vigencia a los ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial. Este instrumento normativo deroga a la Resolución N° 185.01 de fecha 12 de septiembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.287 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Posteriormente, en fecha 24 de agosto de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494, la reimpresión por error material de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), a través de la Resolución N° 427.10 emitida por la SUDEBAN. La modificación realizada fue en el tercer considerando y en los artículos: 1, 11.7, 20, 31, 32, 40, 49, 77, 78, 82, 86, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108 y 110.

#### **Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas**

En fecha 29 de septiembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.520, la Resolución N° 487.10 emitida por la SUDEBAN, la cual establece las normas relativas a la atención y adecuación de las agencias bancarias para que éstas puedan atender cómodamente a las personas con alguna discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas. Dicha norma deroga la Resolución N° 209.08 de fecha 13 de agosto de 2008, y entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

#### **Ley habilitante**

En fecha 17 de diciembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.009, la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República a dictar decretos con rango, valor y fuerza de Ley durante 18 meses en las siguientes 9 materias:

- a. Atención sistematizada y continua a las necesidades humanas vitales y urgentes derivadas de las condiciones sociales de pobreza y de las lluvias, derrumbes, inundaciones y otros eventos producidos por la problemática nacional.
- b. Infraestructura, transporte y servicios públicos.
- c. Vivienda y hábitat.
- d. Ordenación territorial, desarrollo integral y uso de la tierra urbana y rural.
- e. Financiero y tributario, incluyendo normas para adecuar el sistema financiero público y privado a los principios constitucionales y, en consecuencia, modernizar el marco regulatorio de los sectores tributario, impositivo, monetario, crediticio, del mercado de valores, de la banca y de los seguros, y creación de fuentes y fondos especiales a fin de atender las contingencias naturales y sociales y las posteriores políticas de reconstrucción y transformación.
- f. Seguridad ciudadana y jurídica.
- g. Seguridad y defensa integral.
- h. Cooperación internacional.
- i. Sistema socioeconómico de la nación.

## **Ley de Instituciones del Sector Bancario**

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, el 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente a partir de la fecha de su publicación, quedando derogada la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, las disposiciones de la Ley de Fideicomisos publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y demás normas prudenciales emitidas por la SUDEBAN que contravengan esta ley. De acuerdo a dicha Ley, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras se denominará Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y podrá utilizar como abreviatura de su identificación la palabra "SUDEBAN". Entre los aspectos más importantes que se incluyen en la presente Ley, tenemos lo siguiente:

- a. La intermediación financiera comprenderá la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado.
- b. Las instituciones del sector bancario estarán conformadas por bancos universales y bancos microfinancieros, asimismo, estarán dentro del marco legal y formarán parte del Sistema Financiero Nacional las casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos y otras instituciones no bancarias.
- c. No podrá ser accionista de una institución bancaria, aquella persona natural o jurídica que posea directa o indirectamente en otra institución del Sistema Financiero Nacional una participación accionaria igual o superior al 5% del capital social o poder de voto de la asamblea de accionistas, conforme a las normas que establezca la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.
- d. Las instituciones bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria de un monto equivalente al 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución, el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social hasta alcanzar el 10% requerido.
- e. Se establece un aporte equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto, destinado al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente.
- f. Las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el Banco Central de Venezuela.
- g. Sólo se podrán efectuar operaciones de reporto con títulos valores emitidos o avalados por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado, ya como reportadores o como reportados.
- h. Las instituciones fiduciarias no actuarán como fiduciario o fideicomitente con personas naturales o jurídicas vinculadas a la respectiva institución bancaria, conforme a los parámetros previstos en esta Ley. Los fideicomisos de prestaciones de antigüedad de sus empleados se constituirán en otras instituciones bancarias autorizadas para actuar como fiduciarios.
- i. Se limita a las instituciones bancarias realizar operaciones activas, pasivas y contingentes, con una persona natural o jurídica por una suma que no exceda, en conjunto, el 10% de su patrimonio. Este límite se elevará al 20% si lo que excede del 10% corresponde a obligaciones garantizadas de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas.
- j. Se prohíbe a las instituciones bancarias otorgar préstamos para el financiamiento de servicios o bienes de consumo, por cantidades que excedan el 20% del total de su cartera de créditos.
- k. Se prohíbe a las instituciones bancarias realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la ley que regula el mercado de valores o a la ley que rige la actividad aseguradora.
- l. Las instituciones bancarias no podrá mantener contabilizados en su balance, activos que no cumplan con las disposiciones contenidas en la presente Ley, o con la normativa prudencial emanada de la Superintendencia.
- m. Se restringe a las instituciones bancarias mantener activos que superen el 15% de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

Dentro de las disposiciones transitorias, se establece principalmente lo siguiente:

- a. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, dispondrá de un lapso de 90 días continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, para ajustar su estructura organizacional a las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitirá, en un plazo máximo de 180 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las normativas prudenciales sobre el funcionamiento y relación con el sector bancario.
- b. Las instituciones del sector bancario, someterán a la consideración de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, un plan para ajustarse a la presente Ley. Dicho plan será presentado dentro de los 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y será ejecutado en un lapso máximo de 180 días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.
- c. Las instituciones del sector bancario dispondrán de 90 días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un plan para la desincorporación de su participación en otras instituciones del Sistema Financiero Nacional. La ejecución de este plan no podrá exceder el lapso para la adecuación a la presente Ley.
- d. Las instituciones del sector bancario que presenten, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, inversiones en títulos valores distintos a los permitidos por la presente Ley, dispondrán de un lapso de 30 días continuos para desincorporarlas de sus activos, prorrogable por una sola vez por el mismo período.

Posteriormente fue reformada y publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011, el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, modificando los siguientes artículos: 89, 213 y 225 e incorporando los nuevos artículos: 195, 196 y 197.

### **Requisitos para los procesos de fusión y/o transformación a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario**

En fecha 28 de febrero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625, la Resolución N° 072.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo los requisitos que deben cumplir las entidades o instituciones del sector bancario, a los fines de su transformación y/o fusión para adecuarse al tipo de institución; así como, a los niveles mínimos de capital exigidos en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

### **Normas relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros**

En fecha 16 de marzo de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.635, la Resolución N° 083.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas relativas a la protección de los usuarios de los servicios financieros. En la Resolución se crea la figura del Defensor del Cliente y Usuario Bancario y su suplente, los cuales deberán ser designados por la Junta Directiva y sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas, para un período de 2 años y podrán ser reelectos por el mismo período. La citada resolución entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 481.10 de fecha 3 de septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.508.

En este sentido, en la sesión de Junta Directiva N° 61, de fecha 9 de diciembre de 2010, fue aprobada la designación de Aura Dávila como Defensor del Cliente, y como su suplente a la señora Silvia Acosta, siendo aprobada dicha designación por la SUDEBAN, mediante Oficio identificado con las siglas SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-27185 de fecha 17 de diciembre de 2010, quedando pendiente de someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas los citados nombramientos.

En reunión de Junta Directiva N° 65 celebrada en fecha 9 de marzo de 2011, se resolvió revocar el nombramiento de Aura Dávila como Defensor del Cliente y Usuario Bancario, en este sentido, la Junta Directiva acordó designar a Raiza Fernandez y ratificar como suplente a Silvia Acosta. En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron las mencionadas designaciones.

### **Normas para las aperturas de agencias**

En fecha 7 de julio de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.708, la Resolución N° 194.11, emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas para regular la apertura, traslado o cierre de agencias, oficinas, sucursales y centro de negocios e instalación y cierre de taquillas externas, taquillas asociadas, mostradores informativos, cajeros automáticos o electrónicos y otros centros de atención a clientes y



usuarios, en el territorio nacional. La citada resolución entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 375.10 de fecha 21 de julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.478.

## 26. EVENTO POSTERIOR

### Custodia de Títulos Valores

En fecha 12 de agosto de 2011, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la Circular N° VOI-025-2011, informando a las instituciones financieras que motivado a la concurrencia de las instituciones para el proceso de transferencia de la custodia de los Títulos Valores al BCV será de manera progresiva, en la medida en que se vayan ajustando las herramientas informáticas correspondientes, proceso éste que concluirá antes del cierre del año 2011. Dicho ente comunicará a cada institución bancaria la fecha en la cual deberá realizar el respectivo traspaso.

En este sentido, al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene títulos valores emitidos avalados por empresas del estado, los cuales se encuentran en custodias por Morgan Stanley Smith Barney y Banco de Venezuela y están registradas como disponibles para la venta y como custodia de terceros.

### BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (En bolívares constantes)

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES:</b>		
Efectivo	631.046	569.982
Banco Central de Venezuela	57.342.086	58.473.248
Bancos y otras instituciones financieras del país	9.025.320	20.192.233
Bancos y corresponsales del exterior	18.004	35.372
Efectos de cobro inmediato	<u>7.257.226</u>	<u>199.099</u>
	74.273.682	79.469.934
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:</b>		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	202.911.400	143.061.062
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	<u>13.056.359</u>	<u>8.931.305</u>
	215.967.759	151.992.367
<b>CARTERA DE CRÉDITOS:</b>		
Créditos vigentes	249.089.332	210.629.272
Créditos reestructurados	1.720.819	502.509
Créditos vencidos	1.297.641	2.167.798
Créditos en litigio	84.964	96.023
Provisión para cartera de créditos	<u>(2.086.103)</u>	<u>(2.625.669)</u>
	250.106.653	210.769.933
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:</b>		
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	4.023.111	1.283.945
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	1.800.934	1.536.070
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(169.858)</u>	<u>(144.916)</u>
	5.654.187	2.675.099
<b>BIENES DE USO</b>	3.424.840	3.172.973
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<u>18.004.750</u>	<u>16.942.947</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u>567.431.871</u>	<u>465.023.253</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
Otras cuentas de orden deudoras	<u>462.393.900</u>	<u>375.199.092</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO:</b>		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	93.275.451	88.463.217
Cuentas corrientes remuneradas	139.996.422	103.226.421
Otras obligaciones a la vista	107.060.003	88.547.105
Depósitos de ahorro	125.864	129.412
Depósitos a plazo	10.000	2.947.017
Captaciones del público restringidas	-	<u>1.950.712</u>
	340.467.740	285.263.884
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:</b>		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	<u>125.561.273</u>	<u>85.873.766</u>
	125.561.273	85.873.766
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:</b>		
Gastos por pagar por captaciones del público	475.832	412.546
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	<u>938.187</u>	<u>601.785</u>
	1.414.019	1.014.331
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>	<u>34.991.752</u>	<u>33.228.650</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	502.434.784	405.380.631
<b>PATRIMONIO:</b>		
Capital social actualizado - equivalente al capital social nominal de Bs. 37.172.463	83.162.628	83.162.628
<b>Resultados acumulados:</b>		
No distribuidos	(20.422.143)	(23.694.218)
Reserva Legal	172.214	-
Resultado no realizado en inversiones en títulos valores	<u>2.084.388</u>	<u>174.212</u>
<b>Total patrimonio</b>	<u>64.997.087</u>	<u>59.642.622</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>567.431.871</u>	<u>465.023.253</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA CONTINGENTES:</b>		
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>462.393.900</u>	<u>375.199.092</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

**BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO**  
**ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS**  
**EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(En bolívares constantes)**

	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>		
Ingresos por disponibilidades	14.875	16.933
Ingresos por inversiones en títulos valores	12.378.141	7.873.146
Ingresos por cartera de créditos	26.306.917	25.102.109
Otros ingresos financieros	-	655
	<u>38.699.933</u>	<u>32.992.843</u>
<b>GASTOS FINANCIEROS:</b>		
Gastos por captaciones del público	7.942.266	6.291.695
Gastos por otros financiamientos obtenidos	4.692.708	5.045.953
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	370
	<u>12.634.974</u>	<u>11.338.018</u>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>26.064.959</b>	<b>21.654.825</b>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	192.450	32.138
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	<u>(460.403)</u>	<u>(10.252)</u>
	<u>(267.953)</u>	<u>21.886</u>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>25.797.006</b>	<b>21.676.711</b>
Otros ingresos operativos	26.432.027	15.396.114
Otros gastos operativos	<u>(1.842.526)</u>	<u>(927.737)</u>
	<u>24.589.501</u>	<u>14.468.377</u>

	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:</b>	<b>50.386.507</b>	<b>36.145.088</b>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:</b>		
Gastos de personal	19.889.000	18.715.374
Gastos generales y administración	17.406.399	20.031.811
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	1.794.454	1.439.516
Aportes a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario	<u>250.315</u>	<u>300.109</u>
	<u>39.340.168</u>	<u>40.486.810</u>
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>11.046.339</b>	<b>(4.341.722)</b>
Ingresos operativos varios	839.996	2.972.583
Gastos operativos varios	<u>(2.795.409)</u>	<u>(1.749.593)</u>
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>9.090.926</b>	<b>(3.118.732)</b>
Gastos extraordinarios	<u>(25.693)</u>	<u>(102.311)</u>
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)</b>	<b>9.065.233</b>	<b>(3.221.043)</b>
<b>RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)</b>	<b><u>(5.620.944)</u></b>	<b><u>(3.308.117)</u></b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b><u>3.444.289</u></b>	<b><u>(6.529.160)</u></b>
Ver nota a los estados financieros complementarios		

**BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO**  
**ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO**  
**POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(En bolívares constantes)**

	<b>Capital social actualizado</b>	<b>Aportes patrimoniales no capitalizados</b>	<b>Resultados acumulados</b>			<b>Resultado no realizado en inversiones en títulos valores</b>	<b>Total patrimonio</b>
			<b>No distribuidos</b>	<b>Resultados restringidos</b>	<b>Reserva Legal</b>		
<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010</b>	83.162.628	21.827.732	(41.508.118)	2.515.328	-	138.454	66.136.024
Resultado neto	-	-	(6.529.160)	-	-	-	(6.529.160)
Reposición de pérdidas acumuladas	-	(21.827.732)	21.827.732	-	-	-	-
Traspaso de resultados restringidos a resultados acumulados por la ganancia por fluctuación cambiaria	-	-	2.515.328	(2.515.328)	-	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	-	-	-	-	-	<u>35.758</u>	<u>35.758</u>
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	83.162.628	-	(23.694.218)	-	-	174.212	59.642.622
Resultado neto	-	-	3.444.289	-	-	-	3.444.289
Apartado para reserva legal	-	-	(172.214)	-	172.214	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	-	-	-	-	-	<u>1.910.176</u>	<u>1.910.176</u>
<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011</b>	<u>83.162.628</u>	<u>-</u>	<u>(20.422.143)</u>	<u>-</u>	<u>172.214</u>	<u>2.084.388</u>	<u>64.997.087</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO  
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(En bolívares constantes)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	3.444.289	(6.529.160)
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por actividades de operación:		
Resultado Monetario del Ejercicio (REME)	5.620.944	3.308.117
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses por cobrar	808.292	10.252
Constitución de provisión para otros activos y otros	-	100.904
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	17.263	-
Liberación otras provisiones	(782.951)	(2.916.199)
Depreciaciones y amortizaciones	4.466.074	8.471.158
Variación neta de inversiones en valores para negociar	(5.608.014)	9.687
Variación neta de otros activos	(5.746.287)	4.979.578
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(3.577.021)	212.994
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	6.848.600	(1.065.547)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	<u>562.045</u>	<u>(284.624)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>6.053.234</u>	<u>6.297.160</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	95.821.082	47.139.184
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>53.948.300</u>	<u>(70.966.063)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	<u>149.769.382</u>	<u>(23.826.879)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados en el período	(243.477.681)	(169.296.033)
Créditos castigados en el período	691.241	893.812
Créditos cobrados en el período	172.758.934	148.565.235
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(80.955.163)	32.343.903
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	-
Compras de bienes de uso	<u>(534.697)</u>	<u>(696.276)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(151.517.366)</u>	<u>11.810.641</u>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN DISPONIBILIDADES</b>	4.305.250	(5.719.078)
<b>EFFECTO DE INFLACIÓN SOBRE DISPONIBILIDADES</b>	(9.501.502)	(7.737.368)
<b>DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL SEMESTRE</b>	<u>79.469.934</u>	<u>92.926.380</u>
<b>DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL SEMESTRE</b>	<u>74.273.682</u>	<u>79.469.934</u>
<b>REME DEL SEMESTRE POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES:</b>		
Operacionales	2.090.289	2.185.633
De inversión	(53.087.749)	(33.735.980)
De financiamiento	54.878.018	35.979.598
De disponibilidades	<u>(9.501.502)</u>	<u>(7.737.368)</u>
	<u>(5.620.944)</u>	<u>(3.308.117)</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A., BANCO DE DESARROLLO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS  
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(En bolívares constantes)

**1. ESTADOS FINANCIEROS REEXPRESADOS EN BOLÍVARES CONSTANTES**

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) (Versión N° 1)" Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el cual se establece como apropiada la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito. Cuando la inflación sea de 1 dígito, la gerencia debe evaluar sus efectos en la información financiera y si son relevantes, conforme a los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente, debe reconocerlos.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

En reunión del Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, se aprobó la Versión N° 1 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", estableciendo que para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros, cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre de 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela (BCV). Este Boletín deroga y sustituye al Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF 2) aprobado en abril 2008 y al Boletín de Aplicación N° 3 (BA VEN-NIF 3) aprobado en noviembre de 2008.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la gerencia del Banco utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor" (INPC) base diciembre de 2007, publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Los índices nacionales de precios al consumidor, al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Al inicio del semestre	208,20	190,40
Al final del semestre	235,30	208,20
Promedio del semestre	221,30	198,90
Inflación del semestre	13,02%	10,87%

De acuerdo a lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

**Balance general**

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición ajustado por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 30 de junio de 2011, determinados por el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre 2007, para aquellas partidas cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizó los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), no habiendo indicios de que su valor de uso sea menor. La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007) sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado por medio de índices de precios, para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están expresados en bolívares constantes utilizando el coeficiente derivado del INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007), desde su fecha de aporte o generación.

#### **Estado de resultados**

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte del estado de resultados y, por consiguiente, del resultado neto.